



LA RESOCIALIZACIÓN UN PASO HACIA LA LIBERTAD

DESDE TRABAJO SOCIAL

Cindy Lorena Ramírez Melo

María Lizeth Tovar Ordoñez

Diana Marcela Valderrama Usma

Lorena Andrea Guzmán Sarmiento

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Programa de Trabajo Social

Bogotá D.C.

2011

AGRADECIMIENTOS

Esta tesis investigativa es el reflejo del esfuerzo y el trabajo en equipo, nos dio aportes académicos, profesionales y personales, agradecemos a DIOS por guiarnos y permitirnos construir nuestras vidas desde otra mirada, continuando con el apoyo incondicional de nuestras familias quienes nos dieron fortaleza, apoyo moral y que a su vez son la razón más importante y motivante para crecer como personas y profesionales, agradecemos a nuestros padres, hermanos e hijo y demás personas que siempre nos apoyaron en el transcurso de nuestra carrera y en el desarrollo de esta tesis, agradecemos a nuestro tutor Alexis Barajas quien fue la persona que nos guió y orientó para la construcción de esta Tesis Investigativa y para finalizar agradecemos a los que de una u otra forma contribuyeron a la culminación de esta tesis investigativa, pues estas son las personas a quienes damos este triunfo en forma de agradecimiento.

*El sabio no se sienta para lamentarse,
sino que se pone alegremente a su tarea
de reparar el daño hecho. William
Shakespeare (1564-1616) Escritor
Británico.*

TABLA DE CONTENIDO

ABSTRACT.....	6
INTRODUCCION.....	8
 CAPITULO I.....	
Aspectos metodológicos	
1.1 Planteamiento del problema.....	11
1.2 Justificación.....	16
1.3 Objetivo general.....	19
1.4 Objetivos específicos.....	19
1.5 Enfoque metodológico.....	20
 CAPITULO II.....	
2.1 Marco institucional INPEC.....	25
2.2 Marco institucional ECBOG.....	28
2.3 Marco teórico.....	29
 CAPITULO III.....	
Proceso investigativo	
3.1 Aplicación de instrumentos, descubrimientos y Análisis de los resultados.....	66
3.2 Conclusiones del estudio.....	80

TABLA DE ANEXOS

A. Cronograma.....	87
B. Formato de encuestas.....	88
C. Formato de entrevista.....	90
D. Glosario.....	92
E. Referencias.....	94

ABSTRACT

The Re-socialization a step towards freedom from the Social Work is the title of this thesis under the line of quantitative research, trying to analyze the process of rehabilitation, offering the Penitentiary Code of Colombia in the Act 65 of 1993, initially guide the reader from a descriptive, because it creates an imaginary situation facing many of the prisoners in Colombia.

Re-socialization searches in the criminal to improve their living condition through the re-signification of the thought and to prepare them for when they are reintegrated into society, in order to avoid recurrence. This study seeks to analyze the process of rehabilitation and the different types (Work-Study-Discipline) being implemented in prisons in Bogotá La Modelo ECBOG, directed from the Penitentiary Code, is intended to understand the causes of recidivism in prisoners, after having participated in the different modes of rehabilitation in which they received training and psychosocial support for their lives in freedom, this leads to a question whether people really resocialize or what will be the reason that makes these processes are not yielding the expected results.

Continuously, it is given place to the investigation of the social care program ECBOG and the actions that the Social Worker must meet, through the social care program and the program on the theme of family. Since it is important to recognize the profession as a change agent.

RESUMEN

La Resocialización un paso hacia la libertad desde Trabajo Social, es el título de esta tesis bajo la línea de investigación cuantitativa; intentando analizar los procesos de resocialización, que ofrece el Código Penitenciario y Carcelario de Colombia en la ley 65 de 1993, inicialmente se guía al lector desde un estudio descriptivo, ya que crea un imaginario sobre la situación que enfrentan muchos de los prisioneros en Colombia.

La resocialización busca en el delincuente mejorar sus condiciones de vida mediante la resignificación del pensamiento y prepararlo para cuando este se reintegre a la sociedad, con el fin de evitar la reincidencia. Con este estudio se busca analizar el proceso de resocialización y los distintos Modos (Trabajo-Estudio-Disciplina) que se están implementando en el Establecimiento Carcelario de Bogotá La Modelo ECBOG, direccionados desde el Código Penitenciario y Carcelario; Se pretende entender las causas que generan en los internos la reincidencia, luego de haber participado en los diferentes modos de resocialización en los cuales recibieron capacitación y apoyo psicosocial para su vida en libertad, esto nos lleva a un interrogante ¿ realmente las personas se resocializan o cual será la razón que hace que estos procesos no estén arrojando los resultados esperados?.

Continuamente se da lugar a la indagación del programa de atención social del ECBOG y las acciones que debe cumplir el Trabajador Social, a través del programa de atención social y el programa de atención en el tema de familia. Puesto que es importante reconocer la profesión como agente de cambio.

LA RESOCIALIZACIÓN UN PASO HACIA LA LIBERTAD DESDE TRABAJO SOCIAL

La llegada de una persona sindicada o con situación jurídica definida a una cárcel o prisión, genera desde su ingreso un aislamiento afectivo y social, contribuyendo a perder una serie de responsabilidades y roles que desempeñaba en libertad; creando de cierta manera una pérdida de identidad y a la vez una baja autoestima, sumándole a esto el hacinamiento que satura nuestras cárceles, la escasez de espacios para realizar cualquier tipo de actividades que los orienten y motiven a trabajar a los internos con el fin de recuperar y resignificar su proyecto de vida que se ha ido disipando desde el inicio de su reclusión.

Aquí, es donde entra el accionar profesional como Trabajadores Sociales *¿realmente el rol y el quehacer en este campo es solo asistencialista? como entregar colchonetas, kits de aseo entre otros ó ¿cuál es el desempeño del Trabajador Social como funcionario de los Establecimientos penitenciarios y carcelarios?*

El profesional de Trabajo social desde su rol se centra en el individuo, retomando el método de caso y a su vez se apoya desde el modelo sistémico; siendo este un modelo de intervención netamente familiar, puesto que “ *la familia es el primer sistema en el que se encuentra el individuo por eso se ha creado un modelo familiar que pretende actuar sobre el individuo a partir de este primer sistema*” Tomado de <http://members.fortunecity.es/firehaired/doc/0084.htm> de acuerdo a esto es de gran

importancia retomar las familias de la población interna, con el fin de brindar un apoyo profesional que les permita enfrentar el nuevo contexto en el cual se encuentran inmersas junto con su ser querido, ya que la familia ejerce una serie de normas y reglas individuales, que generan una construcción de crecimiento en el individuo produciendo interacciones que ayudaran a minimizar los efectos de la prisionalización en la familia, siendo ésta quien sufre el evento traumático a causa de la detención y privación de la libertad de su ser querido.

Por lo anterior se pretende dar a conocer un estudio de fácil comprensión a ustedes los lectores para que se tenga un acercamiento hacia la situación que se vive al interior de un Establecimiento Penitenciario y Carcelario, no tiene relevancia el tipo de Establecimiento de reclusión pues la vivencia sigue siendo la misma, sigue existiendo realidades tales como el abandono familiar, la depresión por el encierro, la frustración, la adaptación a este nuevo entorno etcétera.

La actuación profesional no va dirigida solo al apoyo familiar sino, a fortalecer las redes secundarias vinculadas en pro de la cooperación con los establecimientos de reclusión. Con el fin de brindar oportunidades a los internos desde instituciones como ICBF, Notarias, Centro Amar entre otros... Por lo cual los profesionales en el área social no solo brindan un asistencialismo, además ofrecen una orientación hacia la construcción del entorno del cual esta persona privada de su libertad fue excluida; se intenta a partir de la educación dar herramientas que se puedan usar desde el

individuo para su óptimo desempeño en la sociedad externa es decir, en tan anhelada libertad.

Ahora bien la Ley 65 de 1993 nos ofrece amplios artículos acerca del proceso resocializador, el cual es el propósito de los establecimientos de reclusión en nuestro país, este proceso busca transformar el pensamiento de la persona con situación jurídica condenada, para que en el transcurso del encierro logre encontrar una nueva proyección de su vida para ejecutarla en libertad bajo el cumplimiento de las leyes. Pero *¿realmente este proceso se da a cumplir?*. Este proceso resocializador es ideal por su estructura teórica, lo difícil es llevar la teoría a la práctica; no muchas personas que se encuentran en estos establecimientos de reclusión quieren transformar sus vidas, no se arrepienten de lo que han hecho y algunos afirman que lo volverían a hacer, la otra incógnita se encuentra en los que realmente quieren beneficiarse de este programa pero pierden su iniciativa al ver o sufrir esta realidad, este nuevo contexto, esta nueva sociedad interna donde ellos son los excluidos socialmente.

Usted como lector encontrará respuesta a estas preguntas y muchas más en lo posible, en la medida en que se involucre totalmente con la lectura de esta tesis investigativa.

La tesis investigativa se encuentra soportada según las normas de la American Psychological Association APA sexta edición.

ASPECTOS METODOLÓGICOS

¿Cómo influye el proceso de Resocialización, en los internos con situación jurídica definida (Condenados) desde una mirada del Trabajador (a) Social según la Ley 65 de 1993?

El Código Penitenciario y Carcelario tiene como prioridad, cumplir una serie de metas entre las cuales se encuentra inmersa los procesos de resocialización que se trabajan con los internos de las cárceles en Colombia, estos se rigen bajo unos parámetros establecidos en la Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario) donde ratifica el desarrollo que se debe implementar en dicho proceso, considerándose como el tratamiento que debe ser aplicado al condenado con la intención de preparar al mismo para su vida en libertad, según la Ley 65/93 en el Art. 142: **“el objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad.”** y lo reafirma en el art. 143. Que se refiere al tratamiento penitenciario. **“el tratamiento penitenciario debe realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto. Se verifica a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa y deportiva y las relaciones de familia. Se basará en el estudio científico de la personalidad del interno, será progresivo y programado e individualizado hasta donde sea posible.”**

De acuerdo a lo establecido en el Código Penitenciario y Carcelario, en los artículos mencionados con anterioridad, la prioridad del proceso para su aplicabilidad es apoyada en estudio, trabajo y disciplina. Por lo cual la resocialización es parte fundamental del desarrollo integral de la persona que se encuentra privada de la libertad.

Teniendo claro que la resocialización es la finalidad de la reclusión en los Establecimientos carcelarios y penitenciarios, se presentan diferentes dudas acerca del cumplimiento resocializador a cabalidad en los internos del Establecimiento Carcelario de Bogotá, además es de gran relevancia analizar las opiniones que surgen en la población a la cual, se le está haciendo este proceso resocializador. Es decir, los internos son reconocidos y definidos como personas privadas de su libertad las cuales son recluidas en un establecimiento carcelario el cual se crea inicialmente para personas que no se les ha definido su situación jurídica, estas personas se les define como sindicados es decir, que se sospecha que cometieron un delito pero que aun no se les ha comprobado, de igual forma se les recluye por sospecha.

Por otro lado los Establecimientos penitenciarios fueron creados para las personas con situación jurídica definida, es decir, aquellas que se les ha asignado una condena de tantos días, meses o años dependiendo de la sentencia que



otorgue el juez; aclaramos que aunque el Establecimiento Carcelario de Bogotá es para personas sindicadas, por su nivel de hacinamiento también se encuentran personas cumpliendo su condena, por ende vamos a reconocer a estas personas que llevan un tiempo reclusas en el establecimiento; siendo ellos a los cuales se les hace este proceso resocializador y que mejor que estos mismos sean los que reafirmen el cumplimiento de la resocialización.

La resocialización al ser un tema trabajado por diferentes personas del cuerpo de custodia del INPEC y las diferentes áreas como, Psicólogos, Trabajadores Sociales entre otros profesionales, evidencia que es un tema de gran importancia a retomar, puesto que se habla bastante de la resocialización pero en realidad de la teoría a la práctica existe una brecha determinante para analizar el cumplimiento de lo que se encuentra escrito.

Por ende esta tesis investigativa muestra la realidad de la práctica y cotidianidad que se maneja al interior de los establecimientos carcelarios. A causa de esto es evidente que la teoría se encuentra hecha pero la experiencia comenta otra cosa, esto se reafirmará y se estará retomando desde lo establecido por los lineamientos de la Ley 65/93, a su vez apoyada desde una perspectiva del rol del Trabajador Social desde el programa de Atención Social y el programa de Atención en el tema de Familia, identificando la funcionalidad del mismo, en este campo del cual poco se ha hablado y donde el Trabajador Social cumple una función de alta relevancia para el cumplimiento del proceso resocializador.

Esta investigación surge en el mes de agosto de 2010, se inicia por una serie de interrogantes que van apareciendo en el transcurso de la revisión teórica acerca de la resocialización, partiendo de la observación directa se crea un cronograma de trabajo para analizar este proceso dirigido a las personas privadas de la libertad con situación jurídica definida, teniendo en cuenta el rol del Trabajador Social en el campo carcelario, se proyectó una serie de actividades para dar cumplimiento a los objetivos propuestos que se darán a conocer en el transcurso de la lectura de esta investigación. Presentando los resultados obtenidos de las encuestas y las entrevistas realizadas en el mes de abril del presente año, culminando con la revisión del documento para realizar los aportes y conclusiones que arrojó la investigación.

El Establecimiento Carcelario de Bogotá la Modelo, se encuentra ubicada en la localidad 16 del distrito capital de Bogotá. Este establecimiento se divide en dos Alas: el Ala norte y el Ala sur. Además, está el pabellón de “Unidad de Salud Mental” USM (conocido como anexo según la jerga carcelaria) donde se ubican las personas que presentan patologías mentales; el centro de acopio como un espacio de productividad para el reciclaje; el patio del programa de tercera edad y piloto 2000 donde están las personas mayores de 57 años y las personas con discapacidad permanente. Para el trabajo de investigación se seleccionó el 100% de la población ubicada en el Ala norte en educativas norte con el ciclo de inducción I y con situación jurídica definida.

JUSTIFICACIÓN

Existe un estigma en la sociedad frente a las personas que ingresan a los establecimientos de reclusión, se dice que quienes se encuentran allí son personas que poseen un nivel de socialización dificultoso, por lo tanto requieren de un proceso de resocialización que les permita cambiar su pensamiento de acuerdo a ciertas conductas y estilos de vida que los han llevado a ser rechazados socialmente. Este pensamiento se ha ido reafirmando con la concepción que maneja el estado y la responsabilidad de éste, al transmitir el concepto a la sociedad, en cuanto la única forma de lograr un cambio comportamental con el fin de resignificar el pensamiento de una persona que se ha salido de las normas establecidas legalmente, es por medio del encierro y el aislamiento de la sociedad.

No obstante se puede refutar que el encierro y la convivencia con múltiples personas de diferentes delitos no son los más adecuados para cumplir con el fin de la resocialización, el cual “es preparar al condenado para su vida en libertad” según el artículo 142 del código penitenciario y carcelario; sumando a esto cuando la persona en el momento que queda en libertad sufre el rechazo de la sociedad por ser un ex-convicto; es así donde estas personas que recibieron todo un tratamiento para su resocialización se encuentran en un camino sin salida

y muy posiblemente reincidan, perdiéndose el proceso que se realizó con el interno en su estadía en el establecimiento de reclusión.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se realiza un estudio documental de la problemática desde la mirada del Trabajador Social y el rol que este desempeña en el campo penitenciario y carcelario tomando como base las diferentes alternativas dadas en la ley para la realización del mismo.

Es importante resaltar que se trabaja desde el rol profesional con personas que independientemente de la situación jurídica por la cual estén privados de la libertad y del delito que hayan cometido, son seres humanos a los cuales se les debe dar la oportunidad de ser escuchados para orientar, informar, prevenir o para dar asistencia social, recordando que la base de nuestra profesión es el individuo frente a sus relaciones sociales y el contexto en el cual se encuentra inmerso.

En este caso el ambiente o contexto se torna complejo para generar metas y proyectos a corto, mediano y largo plazo; pero esto no es impedimento para apoyar la resocialización desde el quehacer profesional del Trabajador Social; puesto que por medio del trabajo con los vínculos familiares que rodean al interno se puede prestar una orientación y una asistencia moral y material en la medida que sea posible, en busca de facilitar la estadía del interno en la prisión para poder así disminuir los efectos negativos que acarrea la prisionalización.

Este estudio contribuirá a ampliar la visión que la sociedad externa e interna maneja acerca del proceso de resocialización, dando aportes críticos constructivos a los procesos que se han venido realizando con las personas privadas de la libertad dentro de los lineamientos establecidos como procesos de resocialización en el Establecimiento Carcelario de Bogotá “La Modelo”.

La presente investigación se rige bajo el enfoque cuantitativo y se empleará un tipo de investigación descriptiva, cabe agregar que esta investigación se sustentará desde la mirada del Trabajador Social con el fin de ayudar a reforzar la información existente sobre el tema de la resocialización desde el área social, ya que los antecedentes que se tienen acerca de este tema, son vistos en su gran mayoría desde la parte legal; encontrándose así, información limitada sobre el manejo que se debe dar desde lo social en los sistemas carcelarios y penitenciarios.

OBJETIVO GENERAL

- Conocer y analizar cómo se aplica la Ley 65 de 1993 Código penitenciario y Carcelario, en los procesos de resocialización de los internos condenados desde el programa de Atención Social según el rol del Trabajador Social en el campo carcelario.

OBJETIVO ESPECIFICOS

- Presentar la ley 65 de 1993 Código Penitenciario y Carcelario de Colombia por medio de un análisis documental, referido a los artículos de la resocialización.
- Analizar los modos de resocialización implementados por el Establecimiento Carcelario Bogotá La Modelo mediante un análisis estadístico.
- Describir el rol y la función del Trabajador Social frente a los procesos de resocialización en el campo carcelario, por medio de entrevistas a los profesionales del área psicosocial y cuerpo de custodia.

ENFOQUE METODOLÓGICO

La presente metodología pretende explicar y dar a comprender el paso a paso de las actividades a desarrollar en el transcurso de esta investigación, teniendo en cuenta que ésta se encuentra enmarcada en el paradigma positivista, el cual es una corriente filosófica planteada desde el siglo XVII asumido desde la sociología por Augusto Comte, este paradigma se utiliza generalmente para referirse a la búsqueda de las leyes invariantes del mundo natural, constituido por las relaciones humanas y sociales en donde explica todo desde la razón y debe efectuarse únicamente en el marco del análisis de los hechos reales verificados por la experiencia, sustentada desde la filosofía positivista y los tres modos básicos para el positivismo los cuales son la observación, la experimentación y la comparación” TEORIA SOCIOLOGICA CLASICA, G. Ritzer. Editorial magra Gil. Pág. 94

Con base en este paradigma se infiere en el enfoque cuantitativo el cual brindara las herramientas y técnicas necesarias para el desarrollo de la presente investigación, Según Hernández Sampieri, Roberto (2003: pág 23), sostiene: “Se fundamenta en un esquema deductivo y lógico, busca formular preguntas de investigación e hipótesis para posteriormente probarlas, confía en la medición estandarizada y numérica, utiliza el análisis estadístico es reduccionista y pretende generalizar los resultados de sus estudios mediante muestras representativas”.

De acuerdo a lo anterior se fundamentará desde el tipo de investigación descriptiva, según Dankhe (1986. cp. Hernández Sampieri y otros. 1991), “Los estudios descriptivos son aquéllos que buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades, objetos o cualquier otro evento cometido a investigación”; en otras palabras miden diversos aspectos o dimensiones del evento investigado; Esta nos permite abordar con mayor facilidad el tema seleccionado a investigar, ya que cuenta con unos interrogantes específicos entre estos “¿Cómo es el evento?, ¿Cuáles son sus características?, ¿Dónde aparece?, ¿Quiénes están involucrados?”, además este tipo de investigación nos permite utilizar diferentes herramientas y técnicas de estudio las cuales nos brindaran la información requerida para dar sustento y verificabilidad al tema investigado y con ello “proveer las posibles dificultades y limitaciones de la investigación”. Hurtado, Jacqueline. Metodología de la Investigación Holística. SYPAL. 1998. Cap. 13 y 14. Pp. 208-219 en capítulo 1, 3Investigación Exploratoria.

En esta investigación la modalidad será documental esta se basa “en el estudio que se realiza a partir de la revisión de diferentes fuentes bibliográficas o documentales (literatura sobre el tema de investigación). En esta modalidad de la investigación debe predominar, el análisis, la interpretación, las opiniones, las conclusiones y recomendaciones del autor o los autores.” Hernández Fernández y Baptista (2003).

Población

De acuerdo a Hernández Fernández y Baptista (2003), la población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. La población de la presente investigación son personas privadas de la libertad reclusas en el Establecimiento Carcelario de Bogotá (ECBOG), es importante aclarar que para el presente estudio se tomo una población con características específicas las cuales fueron: tener situación jurídica definida y el participar en el modo de educación de Educativas Norte, teniendo en cuenta que el total de la población interna en el Ala de Educativas norte es de 300 internos a nivel general; para implementar el instrumento se toma el 100% de la población *condenada* de esta Ala el cual corresponde a 112 internos.

Técnicas de Recolección de Datos

Para Hernández, Fernández y Baptista (2003), los distintos instrumentos de recolección de datos son formas o maneras de obtener información sobre un hecho; en la presente investigación se utilizarán los siguientes instrumentos:

Fuentes primarias.

- **Observación Directa:** Esta se realizó por medio de visitas al Establecimiento Carcelario, situándonos en el contexto del hecho a investigar.
- **La entrevista:** “Es un método para reunir datos durante una consulta privada, o una reunión; una persona, que se dirige al entrevistador, cuenta su historia, da su versión de los hechos o responde a las preguntas relacionadas con el problema estudiado o con la encuesta emprendida... éste método puede comportar la aplicación de las técnicas de observación y de escalas de estimación y tiene aspectos comunes con la técnica de cuestionario.”
(Symonds P.S.)

De acuerdo a lo anterior se implementa el tipo de entrevista focalizada dirigida a situaciones concretas, a un individuo concreto, caracterizado y señalado previamente por haber tomado parte de la situación o experiencia definida, como se evidencia en la implementación del instrumento aplicado a los profesionales y algunos funcionarios del ECBOG.

- **La encuesta:** Esta técnica permite obtener información empírica sobre determinadas variables que quieren investigarse para hacer un análisis descriptivo de los problemas o fenómenos. según Rojas Soriano, Raúl (1989).

Investigación social teoría y praxis. Editorial Plaza y Valdez. México. p 139-140. Además se implementó un tipo de encuesta cerrada con preguntas dicotómicas (las cuales establecen solo dos alternativas de respuesta sí o no). Estas fueron aplicadas a la población seleccionada de Educativas norte del ECBOG.

Fuentes secundarias.

- **La observación indirecta:** Se realizó por medio de la revisión de documentos proporcionados por el establecimiento carcelario y el estudio de la Ley 65/93 y revisión de investigaciones y tesis relacionadas frente al tema de investigación.

CAPITULO II

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)

MISION:

Facilitamos los medios para que las personas privadas de la libertad descubran sus potencialidades y resinifiquen su pensamiento a través del Tratamiento Penitenciario, la Atención Básica y la Seguridad. De manera tal que logren desarrollarse como agentes activos de cambio en su entorno social basado en el respeto de los Derechos Humanos.

VISION:

El Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC será reconocido Nacional e Internacionalmente como una entidad moderna, eficiente, dinámica y transparente, en la prestación de sus servicios comprometida con el Estado y sociedad en general.

PRINCIPIOS:

Respeto, como fundamento de las relaciones entre quienes constituyen o hacen uso del Instituto. Justicia, como garante de la inviolabilidad de los derechos. Las acciones de los servidores públicos del INPEC podrán ser de conocimiento general. Ética Pública, como base del servicio a cargo del Instituto y sus servidores. Cooperación institucional, mediante la aplicación e integración de los procesos, establecidos de forma transversal.

VALORES:

- *Dignidad Humana:* Como la expresión del ser personal, que reconoce la identidad irrepetible y única de cada ser, sus diferencias y potencialidades, su capacidad de perfeccionamiento y su ser social, como límite y medida de toda acción y en especial, como parámetro del servicio. Todo cuanto asegure o contribuya a la efectividad de la dignidad del ser humano será promovido por los servidores del Instituto.
- *Justicia:* Como el reconocimiento efectivo de lo que corresponde a cada uno según la ley y la ética. Se traduce en dar a cada cual lo suyo, con ponderación, equidad y decisión, sin privilegios ni prejuicios. Los servidores del Instituto actúan con justicia día a día y sirven al servicio de justicia en el país con criterio humanista, asegurando las condiciones para la investigación y la sanción de conductas punibles.
- *Transparencia:* Como expresión de visibilidad en todas las actuaciones del Instituto y de sus servidores. Se desecha lo oculto y todo aquello que esconde la preferencia de intereses particulares sobre el fin del servicio público a cargo de la Entidad. El pensamiento, la decisión y la actuación de los servidores del INPEC serán ejemplo de coherencia con el fin público del servicio que les compete.

- *Compromiso*: Como la actitud permanente de servicio y la vocación constante por actuar en bien de los intereses del Instituto y en bien de la justicia, que caracterizará la gestión cotidiana de sus servidores. Es la disposición razonable de anteponer siempre el fin público institucional sobre los intereses particulares, para hacer que se materialice la mejora constante en la operación institucional.

- *Solidaridad*: Como la condición necesaria para que la relación entre los servidores del Instituto y entre aquellos y los usuarios se den desde la opción del servicio. Se trata del reconocimiento de las necesidades del otro para apoyar desde el ser personal su realización y la realización colectiva, con preferencia a la protección de quien ostente una condición de debilidad “Misión Visión en página institucional del instituto nacional penitenciario y carcelario del ministerio del interior y la justicia (s.f.), recuperado de <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/SeccionInpeccomoinstituccion/MisionVision>”

MARCO INSTITUCIONAL ECBOG “LA MODELO”

El Establecimiento Carcelario Bogotá “La Modelo” mantiene una dependencia administrativa y presupuestal del INPEC, este es un establecimiento de detención preventiva para detenidos y vigilancia de sindicatos, lamentablemente se maneja un nivel de hacinamiento ya que la población de este establecimiento está compuesta por personas sindicadas y condenadas.

Misión Modelo:

Ofrecer un servicio carcelario integral y personalizado que redunde en la satisfacción de las necesidades y expectativas de los internos del establecimiento con el personal calificado con los medios y recursos disponibles a través del mejoramiento continuo del servicio que indaga iniciativas para contribuir a la resocialización de los internos.

Visión la Modelo:

Es hacer del Establecimiento Carcelario la Modelo, un establecimiento líder en la administración de servicio penitenciario y carcelario, en pro de la calidad de vida de los internos, dando respuestas objetivas, a las necesidades con un cambio de actitud que genere cultura de compromiso institucional mediante el establecimiento de responsabilidades específicas en las diferentes áreas de prestación del servicio.

PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL Y EL ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL

El programa de Atención Social inscrito bajo la Subdirección de Tratamiento y Desarrollo a Través de la división de Desarrollo social, busca mejorar las condiciones y calidad de vida de los internos sindicados y condenados que se encuentran reclusos en el ECBOG, durante su tiempo de detención, aproximándose a su bienestar social, no solo en la satisfacción de las necesidades básicas sino también en el desarrollo integral de la personas en sus dimensiones afectiva, cultural y social. Este es el objetivo del programa de manera consecuente busca minimizar los efectos negativos de la privación de la libertad, intentado superar la cultura de asistencialismo que casi siempre recae en la profesión.

El desarrollo de este programa al interior de los Establecimientos de reclusión en nuestro caso en el ECBOG, se encuentra bajo la responsabilidad del profesional en Trabajo Social, el cual tiene como función:

1. La planeación e implementación del Diagnostico social mediante una intervención social penitenciaria, desde los distintitos elementos como la situación – problema.
2. El Trabajador Social debe dar cuenta de la población de internos que requieren la prioridad en la vinculación a este programa penitenciario (Atención Social)

3. Realizar un informe sobre los problemas y las necesidades existentes en el Establecimiento de Reclusión.

4. Determinar las prioridades de la Intervención Social, de acuerdo a los criterios científicos y técnicos.

5. Establecer estrategias de acción, con el fin de responder a los 4 ejes de acción del programa que se implementan desde la metodología que propone Olga Lucía Vélez en su libro *Reconfigurando el Trabajo Social. Perspectivas y Tendencias contemporáneas*. Editorial Espacio Argentina; La autora menciona varias tipologías, niveles y modelos de actuación desde el Trabajo social, “según esta autora, el desafío profesional contemporáneo plantea la necesidad de reconfigurar los métodos de Trabajo Social potenciando el trabajo en redes desde una perspectiva internacionalista y global que posibilite trascender los espacios micro-sociales de supervivencia donde ellas (las redes) generalmente actúan, estimulando su conexión con otros escenarios y actores para que, a través de la interacción y el establecimiento de lazos internos y externos, de solidaridad y colaboración, enfrenten las situaciones amenazantes”.

Los cuatro ejes son:

✓ Eje Prestacional: Esta *“Orientado a promover las redes de sostén personales e institucionales que le permita a los internos sustraerse a los procesos de fragmentación, segregación y exclusión social, prevenir el impacto de los problemas sociales hasta donde las limitaciones de las condiciones particulares de encierro lo permitan y facilitar la adaptación por su carácter asistencial, está orientado hacia la satisfacción de necesidades básicas identificadas, mediante la prestación de servicios sociales directos dirigidos al colectivo de internos que requieren respuestas inmediatas para enfrentar el advenimiento de una crisis o situación especial.”*

Este eje es asistencialista dentro de la funcionalidad del Trabajador social en el campo penitenciario y carcelario, ya que menciona la satisfacción de las necesidades básicas de las cuales también habla el autor Max –Neef este autor menciona *“ La calidad de vida dependerá de las posibilidades que tengan las personas de satisfacer adecuadamente sus necesidades humanas fundamentales”*, por ende una labor de satisfacción de necesidad básica es dotar al interno de elementos tales como de aseo personal, sábanas, sobresábanas, cobijas y colchonetas, recursos provenientes del presupuesto de La Subdirección de Tratamiento y desarrollo y las redes de Apoyo Social.

Es sabido que un individuo que sufre una prolongada cesantía cae en una especie de “montaña rusa” emocional, la cual comprende, por lo menos, cuatro etapas:

- *Shock*

- *Optimismo*

- *Pesimismo*

- *Fatalismo*

“La última etapa representa la transición de la inactividad a la frustración y de allí a un estado final de apatía donde la persona alcanza su más bajo nivel de autoestima. Es bastante evidente que la cesantía prolongada perturbará totalmente el sistema de necesidades fundamentales para las personas. Debido a sus problemas de subsistencia, la persona se sentirá cada vez menos protegida; las crisis familiares y los sentimientos de culpa pueden destruir sus relaciones afectivas; la falta de participación dará cabida a sentimientos de aislamiento y marginación, y la disminución de la autoestima puede fácilmente provocar en el individuo una crisis de identidad” según el Autor del Desarrollo a Escala humana por Manfred Amx Neff, Antonio Elizalde y Martin Hoppenhayn.

Esta cita es relevante pues muestra que si no se llega a cubrir por lo menos un mínimo de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) para que la persona privada de la libertad tenga una calidad de vida digna, esto puede llegar a provocar patologías físicas y mentales, además que es fundamental recordar que estas personas son excluidas totalmente e incluso sus relaciones con su pareja se destruyen, pues la pareja al ver que se encuentra sola busca protección con otras personas dejando al interno abandonarse en su propia soledad, es importante ver que las personas privadas

de la libertad pierden todo tipo de lapso familiar y hasta su propia motivación de existencia.

✓ Eje Promocional: *“Se caracteriza por el énfasis en el desarrollo social y humano, considerando al individuo como constructor de la realidad y sujeto activo de su propio bienestar y representa la intencionalidad de cambio que pretende introducirse en los procesos a nivel individual, con el fin de movilizar las capacidades de los internos y los recursos de la comunidad y establecer o modificar el medio ambiente para un mejor funcionamiento social de los individuos”*

Este eje promocional ubica al trabajador social en la conformación de espacios óptimos para la información, la consulta, la vinculación a otros programas y la orientación de los procesos, para poder así ayudar al interno a solucionar sus dificultades inmediatas y también orienta hacia el uso de los recursos del contexto carcelario.

✓ Eje Preventivo: *“Opera en el terreno de la actuación precoz o anticipada sobre las causas generadoras de determinados problemas con miras a evitar su aparición. Enfatiza en el acondicionamiento de los recursos humanos, sociales e institucionales y en la estimulación de actitudes proactivas que permiten a las personas, grupos y comunidades prepararse para disminuir y contrarrestar la vulnerabilidad social frente a ciertos eventos, por lo tanto, se busca el cambio socio-cultural que a la vez sea mecanismo efectivo para el mejoramiento de la comunidad,*

la generación de conciencia de pertenencia, así como la participación integración convivencia y comunicación.”

EL eje preventivo busca como su mismo nombre lo dice prevenir desde una actuación del antes de, la generación de nuevas problemáticas bajo la concepción del bienestar social integral que son términos netamente manejados en la profesión, por medio de variedad de actividades en la dimensión cultural, recreativa académica entre otras.

✓ Eje de Acompañamiento: *“Dando cabida a un tipo de metodología donde el papel del profesional” (Trabajo Social) “se ubica en el acompañamiento a procesos individuales que permitan la reproducción y generación de actitudes y valores constructores de sujetos, identidades y subjetividades. Lo esencial en este tipo de acción social es la actuación para posibilitar el afianzamiento de los valores necesarios para la convivencia social y la constitución de sujetos capaces de asumir e interpretar la realidad de manera ética y responsable.”*

Este eje busca generar un acompañamiento al interno por medio del nivel de actuación individual, en casos tales como enfermedad o defunciones familiares, pues se trabaja el contacto familiar, el acompañamiento y la facilitación del duelo ante los casos anteriormente mencionados, diferentes situaciones que ameriten intervención profesional directa, este eje se maneja por medio de sesiones individuales con un objetivo definido según el tipo de situación que se vaya a manejar, es importante recordar los principios universales que deben manejar la ética del Trabajador Social

en especial el principio del secreto profesional, en estos casos son desarrollados bajo la privacidad y la confiabilidad que generan los espacios para que el interno se exprese sin el temor de ser juzgado, reprimido o frustrado.

PROGRAMA DE ATENCIÓN EN EL TEMA DE FAMILIA

El objetivo primordial del programa de Atención en el Tema de Familia, busca “Generar los lineamientos para el Programa de Familia dirigido a los internos, en los Establecimientos de Reclusión en el INPEC del orden nacional, con el fin de fortalecer los vínculos entre los internos (as), detenido (a) y su familia, atendiendo el ordenamiento jurídico y como una estrategia el proceso del Tratamiento Penitenciario, movilizandolos recursos tanto de los (as) internos (as), como de su unidad familiar hacia el mejoramiento de la calidad de vida y de preservación de la unidad familiar”.

Este programa busca mantener la unidad familiar, retomando a la familia como la más perjudicada cuando se recluye a su ser querido, pues es ésta la que sufre la pérdida y la exclusión del mismo independientemente del caso, la familia es relevante para que el proceso resocializador se lleve a cabo, pues esta motiva e incentiva al interno al cambio facilitando el desarrollo del Programa.

En la contextualización del desarrollo del programa se dice que “en primer lugar es importante remitirse, al concepto de familia. Desde el punto de vista social, es un grupo natural, primero que, en el curso del tiempo, ha elaborado patrones de interacción, a la vez que proporciona los vínculos necesario para que se realice el proceso de individualización con la suficiente autonomía y la intimidad; además es responsable de la socialización, dentro de un sistema relacional que supera y articula entre si los diferentes componentes individuales.” Según el autor Minuchin S 1994, “Familias y Terapia Familiar” Gedisia Editorial. El cual citan en el Programa.

Estos Patrones Constituyen la Estructura familiar que, a su vez, rige el funcionamiento de los miembros de la familia, desde sus gamas de conductos y facilita su interacción reciproca. Si bien, el concepto de la familia se define su finalidad, también encontramos se estructura desde la tipología, no solo lo tradicional, sino las que surgen a partir de los cambios sociales y culturales.

Dentro de las Tipologías encontramos:

- Familia Unipersonal: Constituida por una sola persona.
- Familia Nuclear: Compuesta por dos adultos con o sin hijos.
- Familia Extensa: Incluye otros parientes a parte de los padres e hijos. Abuelos, los tíos, los primos entre otros.
- Familias Monoparentales: Convivencia de un solo miembro de la pareja (varón o mujer) con hijos no emancipados, pueden ser por:

viudez padres o madres solteros (as), por ausencia de uno de los padres debido al encarcelamiento, hospitalización prolongada, etc.

- Familias Compuestas o reconstituidas: Formadas por una familia extensa que tiene además, miembros vinculados por relaciones contractuales o sin nexos consanguíneos, por ejemplo, Hijos de otras uniones, nueras, yernos etc.

En los establecimientos es claro que podrán encontrarse cualquiera de las tipologías de familia aquí mencionadas y por ello, es importante tenerlas en cuenta al momento de realizar la evaluación (determinar la tipología de origen, la familia actual o antes del ingreso y durante de la estancia en el Establecimiento), para identificar las problemáticas específicas con fines de proyectar un abordaje para el Tratamiento Penitenciario. Una de las herramientas para la evolución de a tipología y dinámica familiar es el genograma, empleando empleado por profesionales de Psicología y Trabajo Social.

La familia como estructura que genera vínculos, también juega un papel importante durante el encarcelamiento; Lipsey plantea que una de las variables más relevantes asociadas con la disminución de la reincidencia es el tratamiento que atiende también a las circunstancias del medio social del delincuente en el que incluye la familia. Andrews confirmó estos resultados, halló que en una lista de los tipos de tratamiento que habían tenido éxito uno

de ellos era la intervención corta duración sistémica-conductual orientada hacia el cambio del proceso de intervención familiar, en cuanto a promover el afecto, el control y la supervisión familiar, favoreciendo las actividades pro sociales en el ámbito familiar.

Efectos de la Prisionalización en la Familia:

Además de estos estudios, otros realizados en Colombia, han encontrado que además de las alteraciones de percepción sufridas como efecto de prisionalización, también afectan al individuo las alteraciones relacionadas con el sistema familiar (Moreno y Zambrano). Se evidencia el hecho de que un grupo familiar puede ser un factor protector o de riesgo para la persona en prisión y que también, la familia sufre diversas consecuencias nocivas generadas por el encarcelamiento de uno de sus miembros, llegando muchas veces a ser un evento traumático para esta última que para el individuo detenido (Garrido, 1982; Perles 2001). A partir de estos estudios se encontró que la familia presenta efectos tales como pérdida de la presencia cotidiana de quien se encuentra en prisión, dificultades debido a que el interno era el soporte económica y sostenía el hogar, se afecta la composición familiar e incluso puede generar su descomposición.

Autores como Valverde describen que entre los efectos que surgen en el interno (a) se encuentra la pérdida de vinculaciones, por lo tanto la entrada

en prisión implica el aislamiento tajante e inmediato respecto de todo lo que se dejó fuera, a partir de ese momento todo contacto con el exterior se va a producir en prisión y va a ser filtrado por la Institución Penitenciaria, bajo unos criterios definidos, limitándose, frecuentemente a los familiares e incluso a veces solo a los del primer grado. Las personas del exterior, especialmente las personas de su entorno inmediato con las que tenía establecidas vinculaciones emocionales más intensas, si bien el principio del encarcelamiento se volcarán en él, después tendrán que ir reajustando sus vidas, sobre todo si la situación se prolonga, estableciendo nuevas vinculaciones, en las que el interno (a) ya no está presente. Así, casi ineludiblemente, el interno (a) irá perdiendo su papel relevante y se acabará convirtiendo en un elemento extraño e incluso distorsionador de la propia vida de las demás personas de su entorno.

Por eso, cuando el interno (a) vuelve a su ambiente de afuera y si no tiene un ambiente familiar estable y maduro, con frecuencia se encuentran al margen, percibe ya que no encaja y eso va a ser fuente de nuevas frustraciones que se añadirán a su situación de ex interno con todo lo que implica y a la distorsión que va a suponer en su nueva vida, la adopción de pautas de comportamiento mentales desarrolladas en la prisión, válidas allí, pero no en la situación de la libertad.

DESCRIPCIÓN:

Para el adecuado desarrollo del programa de Familia, se requieren que el (los) responsable (s) del Programa en el Establecimiento de Reclusión, realice (n) la planeación en implementación de las actividades, tomando como referencia las Pautas, las observaciones emitidas en las retroalimentaciones y la definición de necesidades de acuerdo a un Diagnostico Social, (Consignado por escrito en el archivo del programa) mediante el cual se dé cuenta de un conocimiento real y concreto de la situación (es) sobre la cual se va a realizar una intervención social penitenciaria y de los distintos elementos que son necesarios para tener en cuenta para resolver la situación-problema diagnosticada.

Tanto la planeación como el seguimiento al desarrollo del programa se realizaran en la forma “PLANEACION DE PROGRAMAS” del aplicativo SISIPEC WEB-Modulo Social, teniendo en cuenta las fechas e instrucciones contenidas en el procedimiento del programa y el manual del aplicativo.

METODOLÓGIA

Este programa se ejecutará a través de dos modalidades:

1. Programa Orientado Al Interno:

En esta modalidad se identifican tres niveles de trabajo, así:

Contacto: Es la primera etapa de acercamiento a la situación familiar del interno (a) a partir de la información obtenida en el formato OP 50- 026-08 V03 Ingreso del interno (a) a Establecimiento de Reclusión o a partir de la solicitud de atención del interno (a).

Evaluación y Diagnostico: Después de haber identificado la problemática o recibir la solicitud directa del interno (a) se realiza una entrevista individual, en el área de Trabajo Social o Psicología, para profundizar en la comprensión de la problemática familiar del interno (a), estructurada mediante el formato de evaluación Área Trabajo Social, OP 50-028-06 V01 y los otros formatos que se consideren pertenecientes de acuerdo al caso. Esta información ha de servir para diagnosticar u orientar la intervención profesional.

Atención e Intervención: Se Implementa en dos ejes de acción:

1. ATENCION: La atención está orientada a la asesoría del interno en la problemática identificada a la remisión del caso a otra dependencia del establecimiento, a una institución competente o mediante la vinculación del interno(a) a las actividades diseñadas para la intervención en familia, desarrolladas en este programa.

En el evento que se realice una remisión del caso a entidades estatales, se pondrá en acción la red de apoyo social.

2. INTERVENCION: Se realiza a través de las jornadas de integración de la familia, procesos grupales e individuales dirigidos a los internos con el fin de fortalecer y preservar los vínculos familiares.

ACCIONES

- Intervención individual mediante procesos grupales dirigidos a los internos (as), de acuerdo a las necesidades en cada Establecimiento y a los recursos disponibles se busca profundizar en el proceso de identificación familiar a través de actividades que permitan realizar el análisis de su historia de vida en dicho ámbito.
- Se han de realizar encuentros de familia diferentes a los días de visita y guiados por el grupo de tratamiento del Establecimiento los cuales tengan una orientación psicosocial como mecanismo a fin de generar el acercamiento familiar.
- Generar un espacio de preparación para el interno(a), para un mayor aprovechamiento de las visitas de menores, familia e intima con relación a los aspectos emocionales que generen este espacio de encuentro en días diferentes de visita a través de intervenciones grupales e individuales.
- Preparación al interno(a), para retomar su vida en libertad frente a su vida en libertad para esto se generaran actividades grupales que lleven al interno(a) a procesos de reflexión que propicien la

toma de decisiones y la elaboración de duelos que se generan por la ruptura de los vínculos familiares; y en algunos casos el replanteamiento de pautas de crianza. En algunos casos y de acuerdo a la necesidad y criterio del profesional se realizarán intervenciones individuales breves que ayuden al interno(a) a equilibrarse emocionalmente.

CÓDIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE COLOMBIA 1993

Es de gran interés tener conocimiento previo con respecto al manejo y la utilidad que se está empleando con los procesos de resocialización en el Establecimiento Carcelario Bogotá “La Modelo”, por medio de la **Ley 65 de 1993 (Agosto 19 de 1993) por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario en Colombia**. El cual aclara el procedimiento a seguir para dar cumplimiento a los procesos de resocialización que se aplican a las personas privadas de la libertad.

TÍTULO I

Contenido y Principios Rectores

Art. 3. Igualdad. Se prohíbe toda forma de discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Lo anterior no obsta para que se puedan establecer distinciones razonables por motivos de seguridad, de resocialización y para el cumplimiento de la sentencia y de la política penitenciaria y carcelaria.

Art. 9. Funciones y finalidad de la pena y de las medidas de seguridad. La pena tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación.

Art. 10. Finalidad del tratamiento penitenciario. El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.

“Uno de los principales objetivos de la resocialización debe ser incorporar al individuo a la sociedad para inculcar el respeto y conservación de los valores de una manera activa y dinámica. En este sentido, la resocialización tiene por finalidad orientar el comportamiento del condenado después de que haya cumplido la pena

impuesta, sin embargo esto solo se podrá lograr con la voluntad del recluso y la aplicación de un tratamiento racional legalmente regulado y claramente definido. En nuestro sistema legal, la resocialización no solo aplica para la normalización de la conducta del interno en el momento que recobre la libertad, si no también durante el cumplimiento de la condena como estímulo para la reducción de pena. Acorde con lo planteado, el recluso debe crear al interior del penal un proyecto de vida parte de la aceptación de su mala conducta para su posterior retorno a la libertad.

Papel no menos importante debe cumplir el estado, el cual debe trazar una política crucial definida y que a lo largo que no se ha sometida a cambios constantes que solo crean inestabilidad jurídica. La fase de la resocialización el titular de la acción punitiva es el estado, el beneficiario de la acción punitiva es el infractor y la comunidad, el criterio de la acción punitiva es el hecho futuro y el instrumento es el tratamiento penitenciario.” **EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA CARCELARIO EN COLOMBIA**, de Yuri Liliana Vargas delgadillo, investigación realizada para optar al título de abogado, pág. 5, tomado de http://www.fuac.edu.co/usr/derecho/mono/TESIS_YURI_LILLIANA_VARGAS_DEL_GADILLO.pdf

Con relación a lo anteriormente mencionado frente a la finalidad que se tiene al ejecutar los procesos de resocialización, se ve la importancia en el rol del Trabajador Social donde entra hacer parte fundamental, del objetivo principal que se tiene para desarrollar la resocialización resaltando la importancia de involucrar de una manera diferente a la persona privada de la libertad, y a su vez lograr que se

apersonen y demuestre su interés para comprender que aunque no se encuentre en libertad siempre será parte de la sociedad, así esta lo haya excluido por no cumplir con unos reglamentos establecidos jurídicamente y legalmente, de esta manera hacer énfasis en el beneficio que esto traerá como persona en el momento que se encuentre en libertad.

Creando en ellos la necesidad de darle validez a un proyecto de vida donde se es consciente de que se le deben hacer modificaciones a su conducta para no volver a reincidir, por medio del compromiso que adquiera frente a la orientación que se le brindara en estos espacios donde se desarrollara los procesos de resocialización.

TÍTULO VII

Trabajo

Art. 79. Obligatoriedad del trabajo. El trabajo en los establecimientos de reclusión es obligatorio para los condenados como medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Sus productos serán comercializados.

Art. 81. Evaluación y certificación del trabajo. Para efectos de evaluación del trabajo en cada centro de reclusión habrá una junta, bajo la responsabilidad del Subdirector o del funcionario que designe el director.

El director del establecimiento certificará las jornadas de trabajo de acuerdo con los reglamentos y el sistema.

Art. 82. Redención de la pena por trabajo. El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad concederá la redención de pena por trabajo a los condenados a pena privativa de libertad.

A los detenidos y a los condenados se les abonará un día de reclusión por dos días de trabajo.

Para estos efectos no se podrán computar más de ocho horas diarias de trabajo.

El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad constatará en cualquier momento, el trabajo, la educación y la enseñanza que se estén llevando a cabo en los centros de reclusión de su jurisdicción y lo pondrá en conocimiento del director respectivo.

Art. 83. Exención del trabajo. No estarán obligados a trabajar los mayores de 60 años o los que padecieren enfermedad que los inhabilite para ello, las mujeres durante los tres meses anteriores al parto y en el mes siguiente al mismo. Las personas incapacitadas para laborar que voluntariamente desearan hacerlo, deberán contar con la aprobación del médico del establecimiento. No obstante en los

diferentes casos contemplados, el interno podrá acudir a la enseñanza o a la instrucción para la redención de la pena. de control de asistencia y rendimiento de labores, que se establezcan al respecto.

Art. 86. Remuneración del trabajo, ambiente adecuado y organización en grupos. El trabajo de los reclusos se remunerará de una manera equitativa. Se llevará a cabo dentro de un ambiente adecuado y observando las normas de seguridad industrial.

Los condenados en la fase de mediana seguridad dentro del sistema progresivo, podrán trabajar organizados en grupos de labores agrícolas o industriales con empresas o personas de reconocida honorabilidad, siempre que colaboren con la seguridad de los internos y con el espíritu de su resocialización.

TÍTULO VIII

Educación y Enseñanza

Art. 97. Redención de pena por estudio. El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad concederá la redención de pena por estudio a los condenados a pena privativa de la libertad.

A los detenidos y a los condenados se les abonará un día de reclusión por dos días de estudio. Se computará como un día de estudio la dedicación a esta actividad

durante seis horas, así sea en días diferentes. Para esos efectos, no se podrán computar más de seis horas diarias de estudio.

Art. 98. Redención de la pena por enseñanza. El recluso que acredite haber actuado como instructor de otros, en cursos de alfabetización o de enseñanza primaria, secundaria, artesanal, técnica y de educación superior tendrá derecho a que cada cuatro horas de enseñanza se le computen como un día de estudio, siempre y cuando haya acreditado las calidades necesarias de instructor o de educador, conforme al reglamento.

Art. 142. Objetivo. El objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad.



Art. 144. Fases del tratamiento. El sistema del tratamiento progresivo está integrado por las siguientes fases:

1. Observación, diagnóstico y clasificación del interno.
2. Alta seguridad que comprende el período cerrado.
3. Mediana seguridad que comprende el período semiabierto.
4. Mínima seguridad o período abierto.

5. De confianza, que coincidirá con la libertad condicional.

Los programas de educación penitenciaria serán obligatorios en las tres primeras fases para todos los internos, sin que esto excluya el trabajo. La sección educativa del INPEC suministrará las pautas para estos programas, teniendo en cuenta que su contenido debe abarcar todas las disciplinas orientadas a la resocialización del interno.

Parágrafo. La ejecución del sistema progresivo se hará gradualmente, según las disponibilidades del personal y de la infraestructura de los centros de reclusión.

ACUERDO 0011 DE 1995: Por el cual se expide el Reglamento General al cual se sujetarán los reglamentos Internos de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios, según **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) en su TÍTULO V: ÓRGANOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS en el CAPÍTULO I: Órganos Colegiados**

Art. 74. Órganos Colegiados. En todo centro de reclusión funcionarán órganos colegiados cuya composición y funciones serán las asignadas en la legislación penitenciaria y carcelaria, en el presente reglamento o en el reglamento de régimen interno.

1. Consejo de Disciplina.

2. Consejo de Seguridad.

3. Consejo de Evaluación y Tratamiento.
4. Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza.
5. Junta de Patios y Asignación de Celdas.
6. Consejo de Interventoría y Seguimiento de Alimentación

Los directores de los centros de reclusión podrán crear dentro del reglamento de régimen interno otros órganos colegiados que se consideren necesarios para la realización de sus cometidos, previa aprobación de la Dirección General del INPEC.

Art. 75. Consejo de Disciplina. Es el órgano encargado de evaluar y calificar la conducta de los internos. Está integrado por: el director quien lo presidirá, el asesor jurídico, el jefe de talleres, el jefe de la sección educativa, el psicólogo, el trabajador social, el comandante de vigilancia, el médico, el personero municipal o su delegado y un representante elegido por la población reclusa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 118 de la Ley 65 de 1993. En los establecimientos donde no exista este personal, el Consejo de Disciplina se conformará en el reglamento de régimen interno, y en todo caso deberá formar parte de él, el personero municipal o su delegado y un representante de los internos con su respectivo suplente.

Art. 76. Funciones del Consejo de Disciplina. El Consejo de Disciplina tendrá como funciones:

1. Estudiar y calificar la conducta de los internos cada tres (3) meses.

2. Imponer las sanciones por faltas disciplinarias graves consagradas en la Ley 65 de 1993, excepto cuando se trate de cárceles de alta seguridad, caso en el cual se aplicará lo dispuesto en el párrafo del artículo 133 del Código Penitenciario y

Carcelario.

3. Dar concepto previo al director sobre el otorgamiento de estímulos a los internos merecedores de ellos.

4. Suspender condicionalmente por justificados motivos, en todo o en parte, las sanciones impuestas siempre que se trate de internos que no sean reincidentes disciplinarios. En caso de que lo sean, la suspensión solo procede por razones de fuerza mayor.

5. Estudiar y aprobar las solicitudes de los sindicatos que deseen suministrarse su propia alimentación, acorde con las medidas de seguridad y disciplina vigentes en el establecimiento y previo concepto del Consejo de Seguridad o del médico del establecimiento, según sea el caso.

6. Expedir certificaciones de conducta de los internos.

7. Recaudar los informes del personal del establecimiento que le sean indispensables para el mejor desempeño de su cometido.

8. Autorizar o conceder los beneficios administrativos cuya competencia le esté asignada.

9. Designar los internos instructores o monitores a solicitud del coordinador del área respectiva.

10. Las demás funciones que le sean asignadas por vía legal o reglamentaria.

Art. 79. Consejo de Evaluación y Tratamiento. Es el grupo interdisciplinario encargado de realizar el tratamiento progresivo de los condenados de acuerdo con el artículo 142 y siguientes del Código Penitenciario y Carcelario. Estará integrado conforme a lo señalado en el artículo 145 de la Ley 65 de 1993, de acuerdo con las disponibilidades de personal. Son funciones del consejo:

1. Hacer seguimiento individual al interno, consignándolo en la cartilla biográfica, desde el momento de su ingreso mediante el estudio del proceso penal, documentos, entrevistas personales y familiares y a través de la observación de su comportamiento en general.

2. Estudiar desde el punto de vista de las diferentes disciplinas a los condenados e indicar la clase de tratamiento que requieren y conceptuar sobre el tipo de establecimiento donde deben descontar la pena.

3. Proponer, desarrollar y participar activamente en los programas terapéuticos de índole individual y general señalados como fundamentales en el tratamiento penitenciario.

4. Formular observaciones ante la Junta de Evaluación de que trata el siguiente artículo, en relación con el trabajo, estudio y la enseñanza de los reclusos bajo tratamiento, observando las disposiciones que rigen la materia.

5. Asesorar al Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en las decisiones que debe adoptar en relación con la ejecución de las penas.

6. Las demás que le sean asignadas por ley o reglamento, acordes con su naturaleza.

El Consejo de Evaluación y Tratamiento actuará bajo la responsabilidad y coordinación del respectivo director del establecimiento. Una vez constituido se dará su propio reglamento, previa aprobación de la Dirección General del INPEC.

Art.80. Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza. En cada centro de reclusión funcionará una Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y

Enseñanza encargada de conceptuar sobre el ingreso de los internos a las actividades laborales o educativas, de acuerdo con su aptitud y vocación, la disponibilidad del establecimiento y las actividades generadoras de redención, señaladas por la Dirección General del INPEC. Así mismo controlará y evaluará en cada caso los trabajos realizados por los internos, la calidad, intensidad y superación por exámenes del estudio y la enseñanza.

La evaluación de que trata el presente artículo se extenderá por escrito y constituirá la base para la expedición de los certificados por parte del director, para

efectos de la redención de pena y la amortización de la multa mediante trabajo no remunerado.

La Junta estará constituida por el director del establecimiento, el subdirector y otro funcionario designado por el director, quienes sesionarán, evaluarán y calificarán el trabajo, estudio y la enseñanza de los internos, una vez al mes. En caso de no existir el cargo de subdirector o que este se encuentre vacante, el director señalará quién lo suplirá.

Cada establecimiento penitenciario y carcelario llevará un registro de las calificaciones y evaluaciones individuales del interno, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3272 de 1995.

Es claro que la aparición de la Junta de Trabajo se constituye en un paso importante para provocar un ordenamiento referente a las actividades de redención, ya que es éste órgano, el cual se reúne periódicamente y es el responsable de dar trámite a las solicitudes hechas por el personal de internos, para laborar o estudiar. Esto permite al establecimiento de acuerdo a los cupos existentes brindar la posibilidad de redención, haciendo posible de igual manera, que exista un control en la realización de dichas actividades, debido a que un interno no puede acceder a dos actividades de descuento a la vez.

MODO DE EDUCACIÓN

Se han retomando una serie de preguntas realizadas por personas en general a la página web del INPEC, “*Servicio de información al ciudadano*” en cuanto a las diferentes situaciones que se pueden presentar con las personas privadas de la libertad en cuales quiera de los Establecimientos penitenciarios o carcelarios existentes en Colombia; especialmente dirigidas al tema de la resocialización por medio de la educación. Tema en el cual se centrara esta investigación ya que se tomara la educación como factor clave para llegar a la tan anhelada resocialización, claro está sin dejar de lado los otros modos para llegar a la misma.

¿Qué es el modelo educativo para el sistema penitenciario y carcelario colombiano?

“Es un Modelo Pedagógico innovador en el campo de la Educación de Adultos Privados de la Libertad en los Establecimientos de Reclusión del INPEC del Orden Nacional. La esencia de este Modelo Educativo es la de generar en la población de internos (as) procesos que le permitan ampliar sus marcos de comprensión para darle la posibilidad de pensarse la vida de otra manera, atendiendo a la condición de existencia del sujeto, lo cual conlleva a considerar otros ordenamientos y disposiciones de actos de conocimiento que superan las prácticas escolares tradicionales de acceso y de relación con lo académico.”

¿Cómo puede un interno acceder a las actividades de trabajo, estudio y enseñanza?

“El Interno deberá pasar una solicitud escrita en el formato oficial a la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza (JETEE) del Establecimiento, la cual será estudiada de acuerdo a los requisitos establecidos para la actividad solicitada, incluyendo una evaluación por parte de los profesionales del Equipo Interdisciplinario. Posteriormente se dará respuesta a la solicitud mediante publicación o mediante acta entregando Orden de Trabajo.”

¿Cuál es la misión y objetivos del modelo educativo para el sistema penitenciario y carcelario colombiano?

“La misión fundamental del INPEC es la transformación del (la) interno(a) para que cuando retorne a la sociedad le permita a ésta recibirlo como una persona distinta, formado para la convivencia, para la vida productiva y para que no repita las acciones que ha cometido y que ésta considera ilegítimas. En este sentido el Modelo Educativo tiene como misión ofrecerle al (la) interno (a) la posibilidad de que cambie su modo de pensar, de ser y de actuar, es decir, que pueda pensar su vida de otra manera y proyectarla de manera que se articule a los procesos sociales sin tener la necesidad de volver a la acción delictiva que lo condujo a los Establecimientos Penitenciarios. Ello sólo puede ocurrir si logra resignificar la vida personal, familiar, social a partir de otros modos de comprender su relación con los demás.

El Modelo Educativo del INPEC busca que la relación con otras formas de conocimiento, distintas a aquellas que ha tenido el (la) interno (a) en su vida anterior, produzca un cambio en las ideas y en las prácticas sociales que son las producidas la acción delictiva que lo han conducido a ser puesto en un Establecimiento de Reclusión, para lo cual tiene como los siguientes objetivos:

- *Afectar las condiciones existenciales de los (as) internos (as) en perspectiva de desarrollo personal, comunitario y con proyección social.*
- *Favorecer el desarrollo de los sistemas de comprensión de los (as) internos (as) mediante el examen de las condiciones objetivas y subjetivas de la emergencia del delito.*
- *Posibilitar la resignificación de sentidos y experiencias consideradas intervinientes en la provocación de condiciones de trasgresión e infracción.*
- *Explorar, consolidar y proyectar sistemas de producción que se constituyan en opción laboral de calidad y competitividad.*
- *Posicionar las producciones intelectuales y artísticas de los (as) internos (as) en escenarios sociales de reconocimiento y validación.*
- *Afectar las comprensiones habitualizadas de la sociedad que sobre el delito, juicio, pena y redención circulan a partir del posicionamiento de la producción de los (as) internos (as).”*

¿Qué actividades ocupacionales existen en los establecimientos carcelarios?

Existen Básicamente tres frentes de Ocupación:

- a. Estudio: Educación Formal, No Formal e Informal
- b. Trabajo
 - Laboral (Círculos de Productividad Artesanal en Fibras y materiales naturales y sintéticos, Maderas, Telares y tejidos, Material reciclado, Bisutería, Lencería y Bordados, Productos en parafina, Marroquinería, Arcilla y cerámica, Orfebrería, Cestería y Papel).
 - II. Industrial En madera, Cuero y Calzado, Artes Gráficas, Confecciones, Producción de elementos de aseo, Procesamiento y transformación de alimentos, Metalistería y Bloquería entre otras.
 - III. Servicios Programa de Medio Ambiente como Brigadas de limpieza y recuperadores de patio, Bibliotecario, Reparto y Distribución de alimentos, Anunciador, Atención expendio y Peluquería.
 - IV. Agrícola
- c. Enseñanza en el área educativa o laboral.

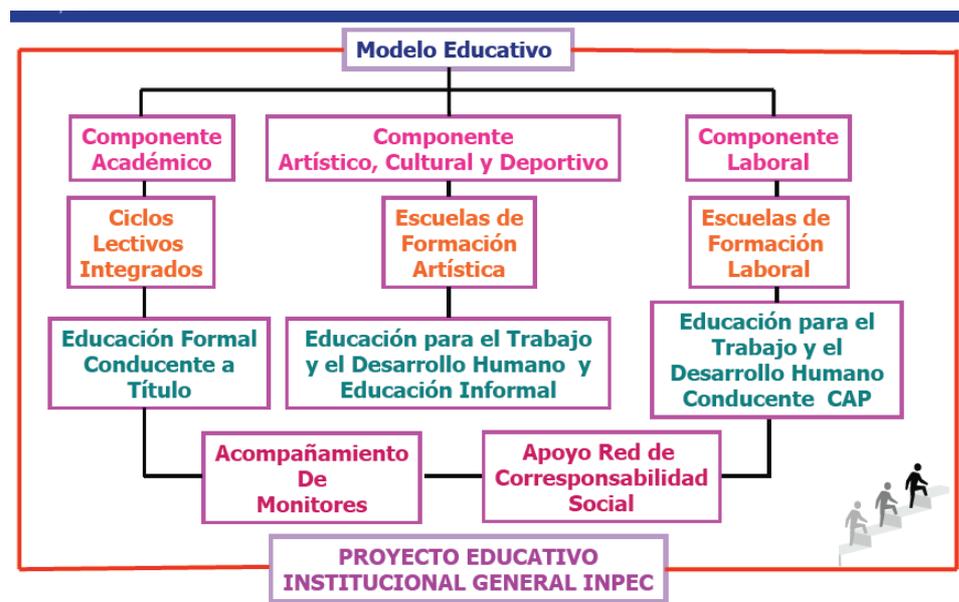
Se aclara que la existencia o no de las actividades ocupacionales está sujeta a las condiciones particulares de cada Establecimiento de Reclusión.

¿Las actividades ocupacionales dentro de los Establecimientos tienen alguna organización?

Si, se observó la necesidad de operacionalizar las actividades ocupacionales desarrolladas en el Sistema Penitenciario Colombiano mediante un Sistema de Oportunidades que organiza las actividades de Estudio, Trabajo y Enseñanza (TEE) válidas para el Tratamiento Penitenciario y como redención de pena, en el marco del Sistema Progresivo Penitenciario Colombiano bajo los preceptos de progresividad, gradualidad y equidad, permitiendo la reinserción social del interno.

A continuación se presenta un esquema del modelo educativo para la inclusión social de la población carcelaria en Colombia.

Como se ha evidenciado en las preguntas anteriores Colombia maneja un modelo educativo para la enseñanza dentro de los centros de reclusión, el cual tiene



como uno de sus objetivos centrales contribuir en el proceso de la resocialización, por medio de la resignificación del pensamiento de las personas privadas de la libertad y es en este punto en el cual la presente investigación hace referencia ya que por medio de este modelo de tratamiento y dándole un enfoque sistémico desde el trabajo social, se puede llegar a fortalecer los procesos que se han venido llevando a cabo en el establecimiento carcelario Bogotá la Modelo.

Como lo plantea la SUBDIRECCION DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO - DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL en el INSTRUCTIVO PROCESO DE LEGALIZACIÓN CENTROS EDUCATIVOS NUEVO MODELO EDUCATIVO INPEC. En el cual hace referencia a la educación de adultos según la ley, “...*la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales*” (Decreto 3011, Artículo 2)” partiendo de este apartado se entiende que todas las personas pueden acceder a la educación en los centros de reclusión, siempre y cuando se encuentren interesados en realizar dichos procesos y cumplan con los requisitos necesarios para participar de ellos.

La Unesco propone que “La educación en prisión no es una re-educación sino un momento de educación durante toda la vida. Incumbe a todos los aspectos de la

vida. La educación (en prisión) reconoce al individuo en su conjunto y no en su única definición de preso y de delincuente. No repite la sentencia del tribunal”

Para continuar con la revisión teórica que se ha venido exponiendo se dará a conocer la normatividad que rige al INPEC en cuanto a programas de educación con el fin de complementar la información existente en el marco teórico y dar a conocer la reglamentación a nivel general; una vez expuesta la resolución se expondrá el funcionamiento real de lo expuesto anteriormente según el modelo de atención social existente en el Establecimiento Carcelario de Bogotá la modelo, adicionándole a este la visión del trabajador social en este ámbito.

Normatividad Interna – INPEC

La Resolución 7302 establece las pautas para la atención integral y el tratamiento penitenciario. *“Que para la prestación de los servicios de Atención Integral a los internos (as) en general (sindicados/as o imputado (a) y condenados/as) y el Tratamiento penitenciario a los condenados (as), se requiere fijar directrices y organizar la labor de los equipos interdisciplinarios en los diferentes establecimientos penitenciarios y carcelarios del país”*

En esta resolución se define lo que se entiende por atención integral, su objetivo, de igual modo definición, finalidad y objetivo del tratamiento penitenciario. Se establecen las políticas correspondientes, grupo responsable de la implementación y en general todos los procedimientos que se deben llevar a cabo para alcanzar la resocialización del infractor.

Fase de mínima seguridad: “...*accede el interno en programas educativos y laborales, en un espacio que implica medidas de restricción mínima y se orienta al fortalecimiento de su ámbito personal, de reestructuración de la dinámica familiar y laboral como estrategias para afrontar la integración social positiva y la consolidación de su proyecto de vida en libertad*”

El Artículo Séptimo, se establece que los programas educativos se deben desarrollar de conformidad a la estructura del Servicio Educativo Nacional: Educación Formal, no formal e informal. “...*enseñarán y afirmarán en el interno (a) el conocimiento y respeto por los valores humanos, por las instituciones públicas y sociales, por las Leyes y normas de convivencia ciudadana y el desarrollo de su sentido moral, enmarcado en los Derechos Humanos.*” Determina que la educación debe responder a las características de la población y debe ser contextualizada al medio en el que se encuentran.

Esta información nos remite a tener muy en claro quiénes son los encargados de realizar el proceso de seguimiento y valoración de las personas privadas de la libertad en los diferentes establecimiento tanto penitenciarios como carcelarios que

sean participes de los diferentes programas de resocialización, entre ellos se puede encontrar a la:

Comité de Evaluación y Promoción

Es la instancia encargada de estudiar, verificar, apoyar y promover al interno(a) al CLEI siguiente o al título correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos que se establecen. Estará integrado por:

- a. Dos (2) representantes por cada CLEI que ofrezca la Institución.
- b. Un representante de los monitores de proceso.
- c. Un representante del Cuerpo de de Custodia y Vigilancia.
- d. Un representante del Área de Tratamiento.
- e. El Coordinador del Área Educativa

Organización General

Tiempos para el Desarrollo Curricular.

· La Educación Básica formal se desarrollará en 4 Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI. Decreto 3011/97) así:

CLEI Inicial 1: Cualificación de Procesos Lecto-escriturales.

CLEI 2: Correspondencia con los grados 1º, 2º, y 3º.

CLEI 3: Correspondencia con los grados 4º, 5º. Y 6º.

CLEI 4: Correspondencia con los grados 7º, 8º, y 9º.

La Educación Media Formal se desarrollará en 2 Ciclos Lectivos Especiales

Integrados (CLEI. Decreto 3011/97) así:

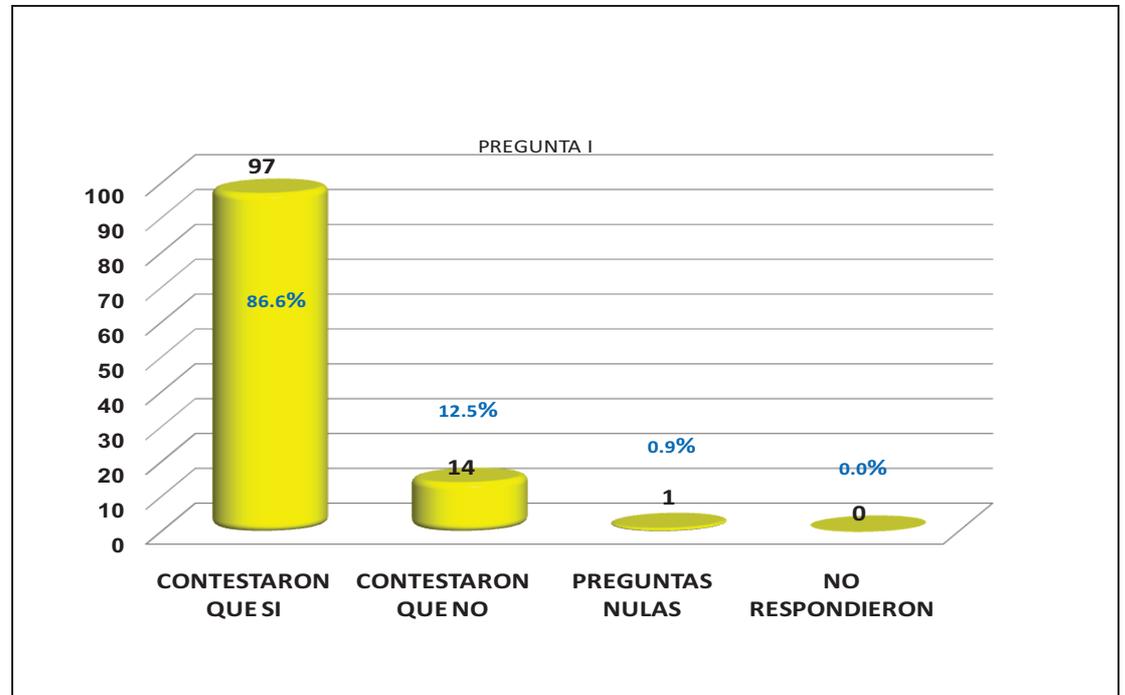
CLEI 5: Correspondencia con el grado 10°.

CLEI 6: Correspondencia con el grado 11°.

- Cada Ciclo Lectivo Especial Integrado se desarrollará **Semestralmente**.
- El total de horas efectivas de trabajo y/o actividad Académica por parte del interno(a) será de **759 horas semestrales** relacionadas con el desarrollo y abordaje de los diversos objetos de conocimiento con sus respectivas mediaciones.
- Para cumplir con el total de las 759 horas en el semestre, cada CLEI tendrá una duración de **23 semanas lectivas**.
- Cada semana lectiva tendrá en promedio **33 horas de estudio semanal**.
Distribuidas así: 6 horas de estudio diario de lunes a viernes y 3 horas de estudio el día sábado en la jornada de la mañana.
- **Jornada de Estudio:** La jornada se divide en 2 sesiones (mañana y tarde) con una duración de 3 horas cada jornada.
- Finalizado cada CLEI y cumplidos con las 759 horas de estudio habrá un receso de 2 semanas al finalizar el semestre.

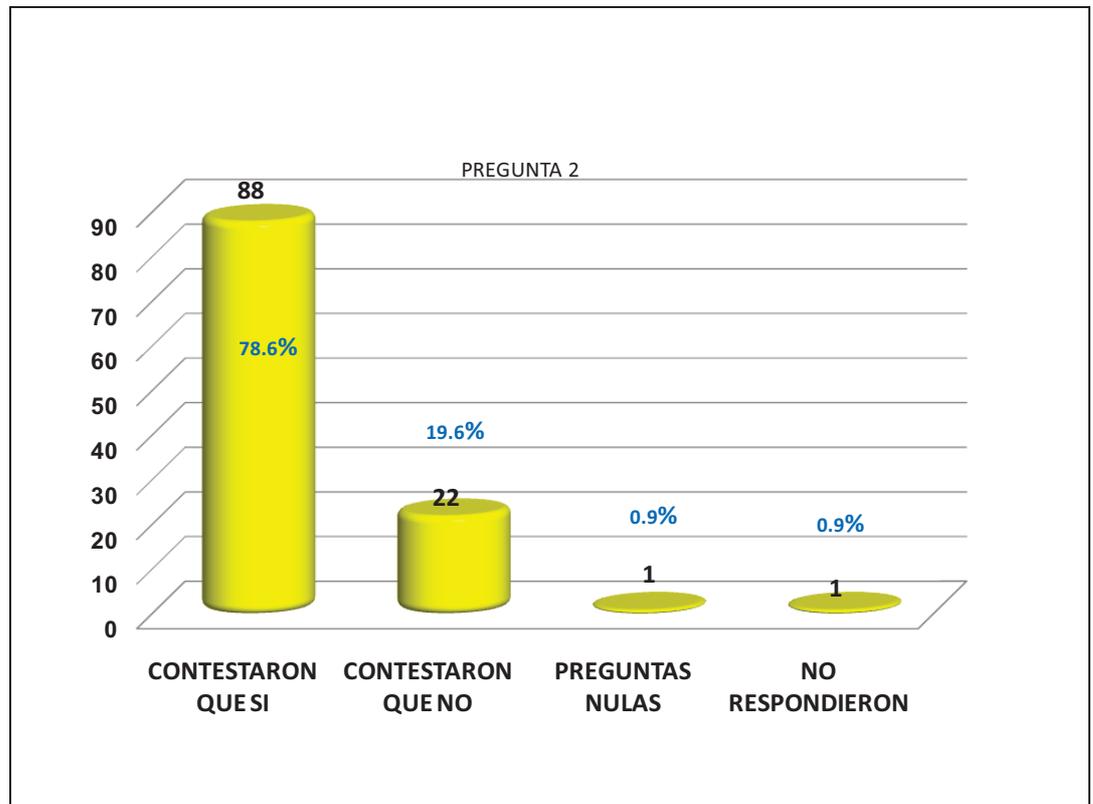
CAPÍTULO III

1. *¿Sabe usted que es la resocialización?*



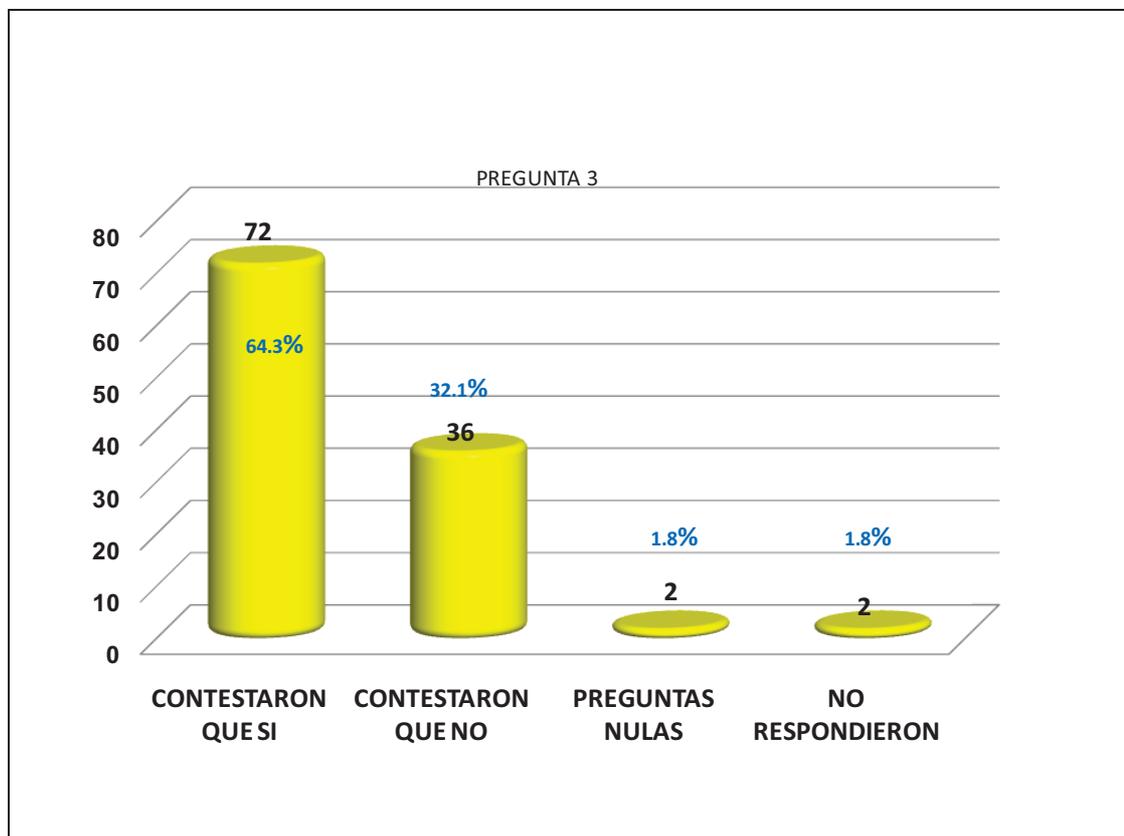
Los resultados obtenidos de la pregunta 1 arrojaron que el 86.6% de la población encuestada afirman conocer el concepto de resocialización, pero este concepto es mal interpretado debido a la relación que las personas privadas de la libertad hacen con el tema de la redención de pena; por otro lado el 12.5% responden NO conocer el concepto de resocialización, estos resultados reflejan que a cabalidad la población carcelaria no está siendo informada al ingreso a los Establecimientos penitenciarios o carcelarios sobre el significado de resocialización; el cual tiene como objetivo resignificar el pensamiento y transformar el proyecto de vida de las personas privadas de la libertad cuando estas hayan cumplido su pena.

2. ¿Cree usted la resocialización existen?



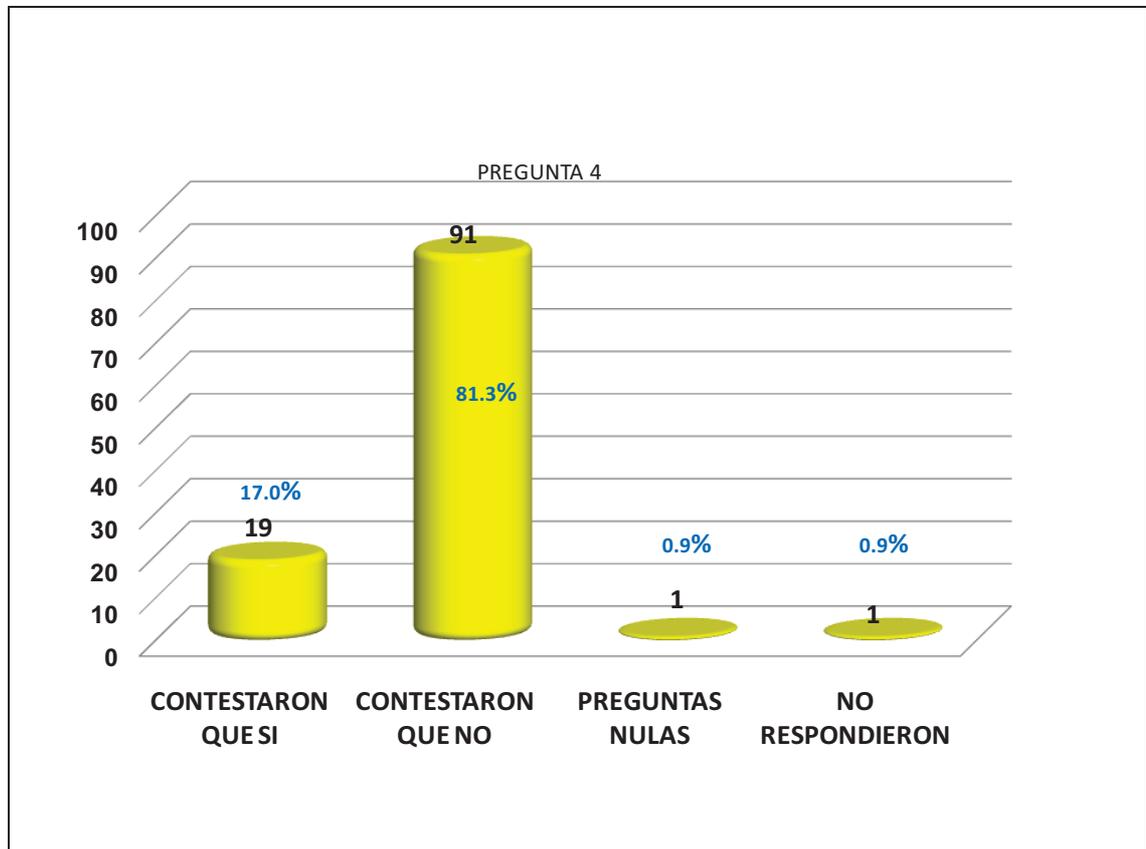
Los resultados obtenidos a partir de la encuesta aplicada, evidencian que un 78.6% de la población encuestada consideran que la resocialización existe, este dato es relevante ya que la mayoría de la población privada de la libertad creen que pueden resocializarse, si se le diera un adecuado manejo para la implementación de la misma. de esta manera un 19.6% opinan que no creen que este proceso exista, puesto que la población carcelaria piensa que la resocialización se puede lograr si realmente se cumpliera lo que propone La Ley o la teoría, si fuese así sí se lograría un proceso resocializador que transformara la visión de cada persona privada de la libertad.

3. ¿Conoce usted los modos de resocialización?



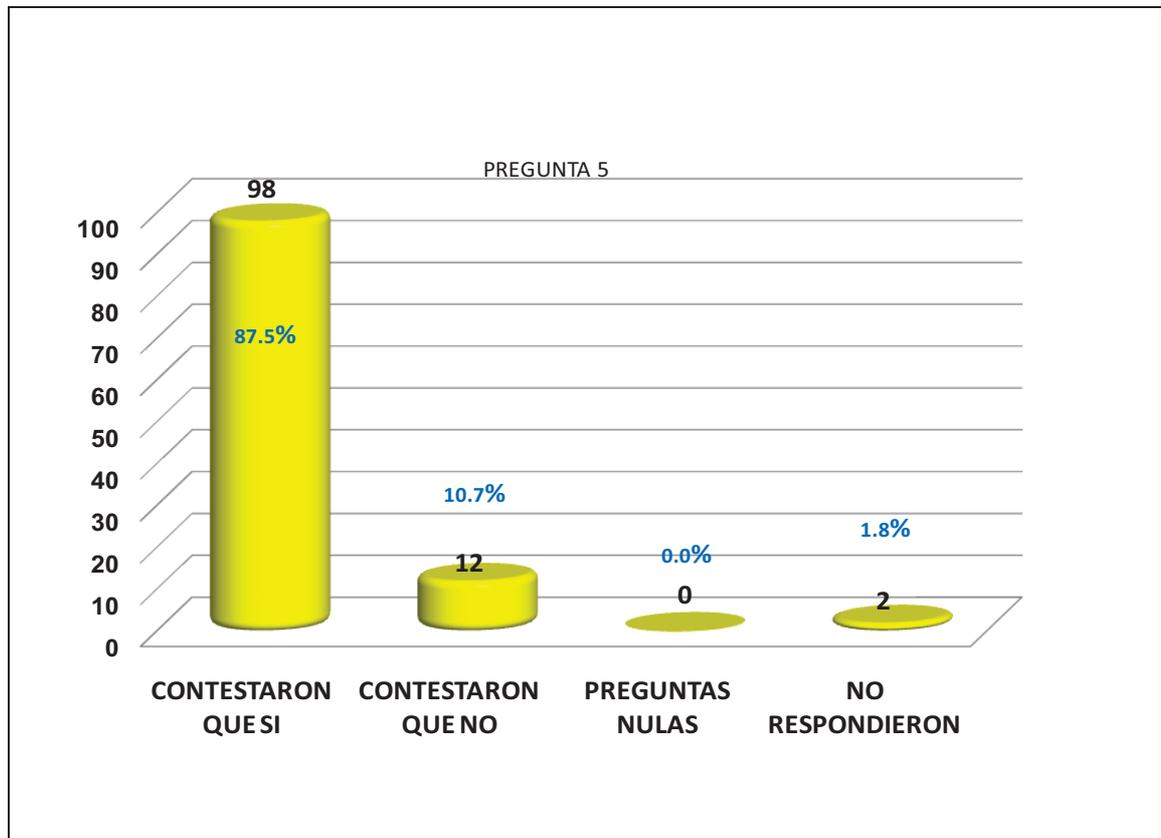
Los datos obtenidos de esta pregunta nos reflejan que el 64.3% de la población encuestada dice que Si conoce los modos de resocialización los cuales son trabajo, estudio y disciplina, pero el 32.1% dicen NO conocer estos procesos; una vez más se ve reflejado que no se les ha otorgado la suficiente información a acerca de los modos puesto que al estar inscritos en el área de educativas ya están participando en el modo de educación.

4 ¿Conoce usted la ley 65 de 1993?



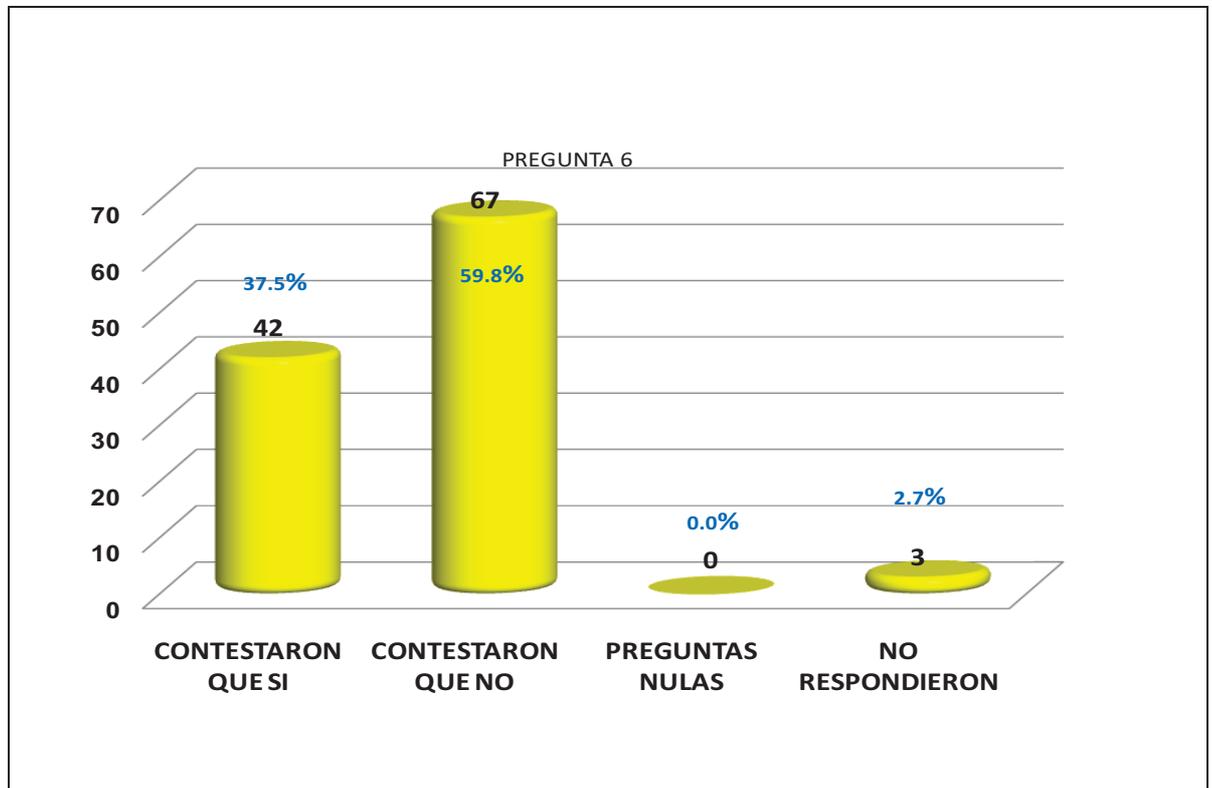
Según los datos arrojados en esta pregunta se puede evidenciar que el 81.3% de la población encuestada, desconoce el código penitenciario y carcelario (ley 65/93) consecuencia de esto la población privada de la libertad no tiene la suficiente información acerca de los beneficios otorgados por la ley. Cabe agregar que el 17.0% si conoce lo expuesto en la ley debido a su nivel educativo (profesionales).

5. *¿Cree usted que la resocialización sirve para su vida en libertad?*



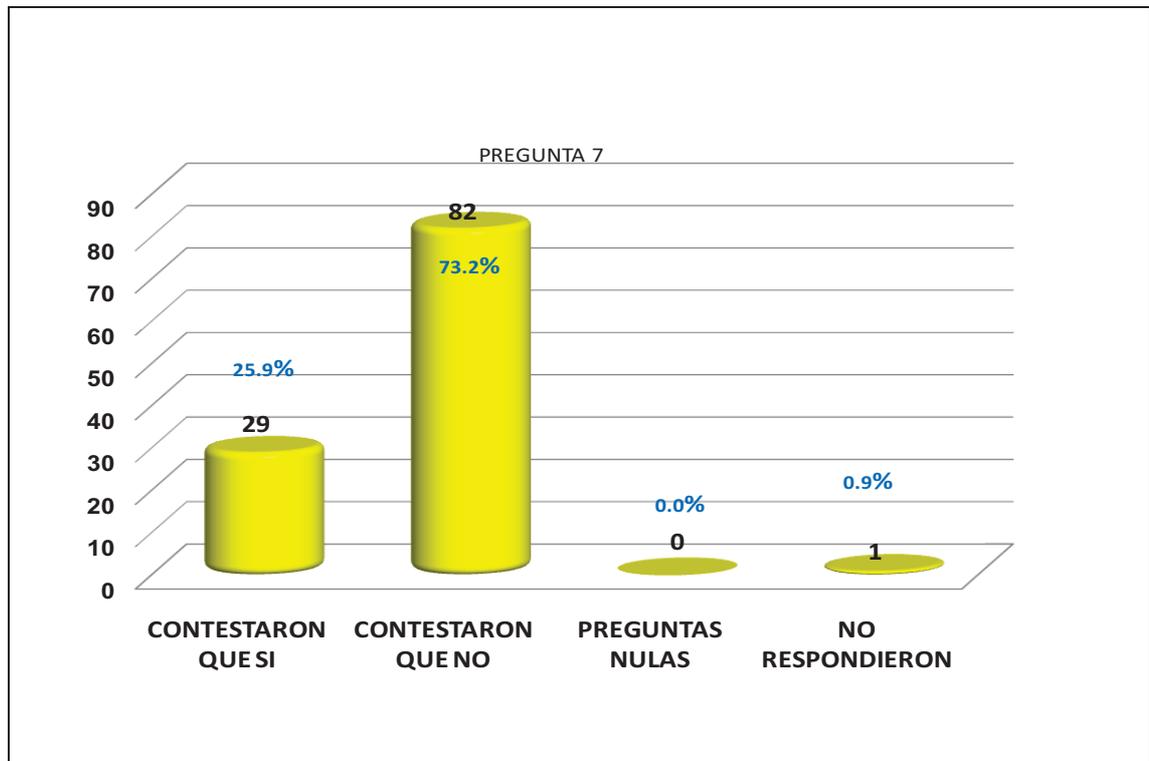
Los resultados obtenidos en esta pregunta reflejan que el 87.5% de la población encuestada refieren que el proceso de resocialización es fundamental para el desarrollo normal de sus vidas, luego de cumplimiento de su pena. Esto nos deja una sensación de alivio pues demuestra que la población es consciente que la resocialización es viable para su vida en libertad, el 10.7% hacen relación que el proceso de resocialización no es viable para ellos ya que en algunos casos no se arrepienten de los hechos cometidos o simplemente esperan cumplir con su pena para continuar con su vida delictiva.

6. *¿Conoce usted el consejo de disciplina y cuál es su función?*



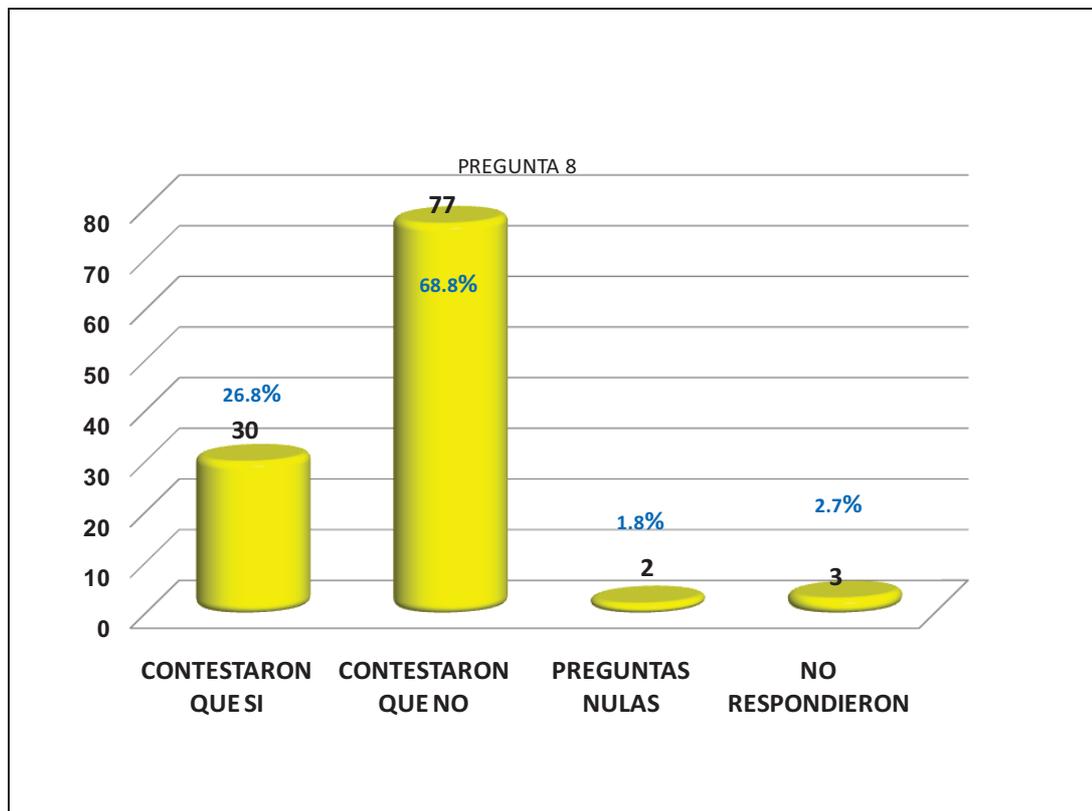
Los resultados obtenidos en esta pregunta reflejan que 59.8% de las personas encuestadas desconocen el consejo de disciplina y sus funciones, de acuerdo a esto se ve disminuido el acceso a los beneficios que este ofrece. A diferencia del 37.5% que refieren conocer las funciones del consejo de disciplina, “(como el órgano encargado de evaluar y calificar la conducta de los internos)”.

7. ¿Conoce usted el comité de evaluación y tratamiento?



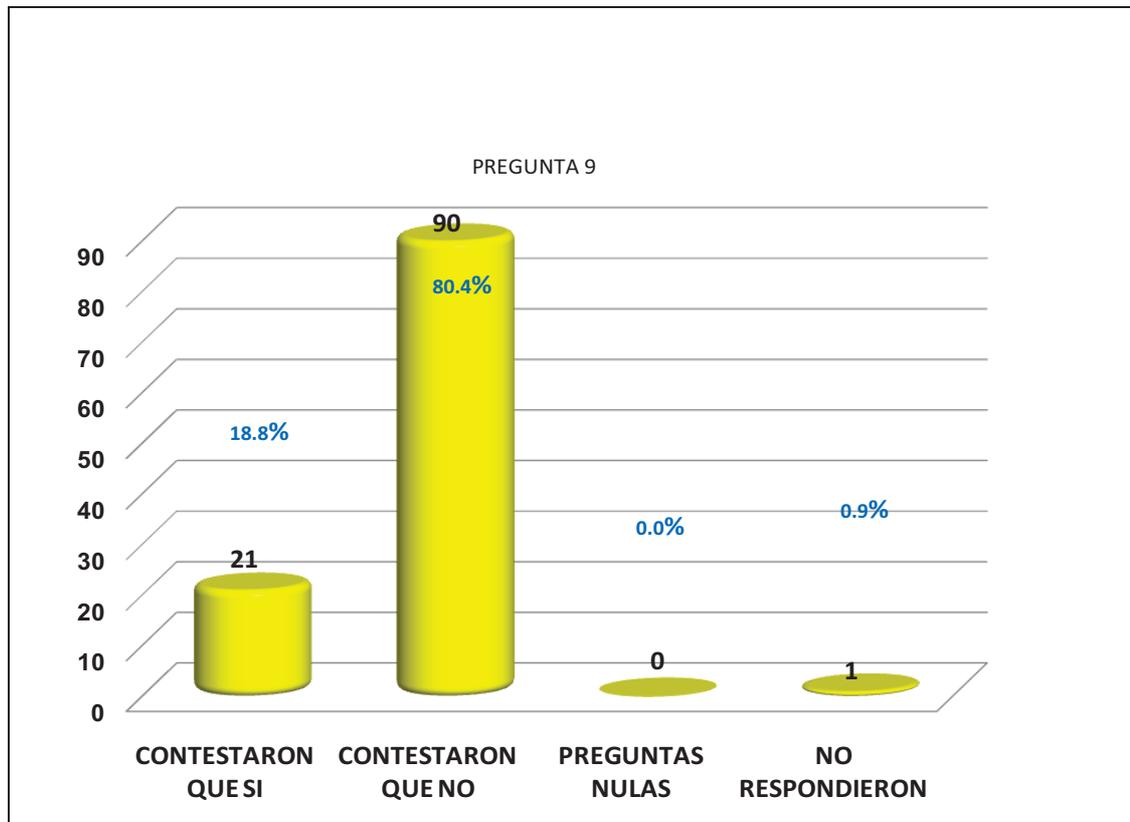
Los resultados obtenidos a partir de la encuesta aplicada, evidencian que el 73.2% de la población encuestada tiene un desconocimiento a cerca del comité de evaluación y tratamiento y su función; debido a la poca información que se le brinda a la persona con situación jurídica definida en el momento del ingreso al establecimiento de reclusión, este comité se define como “grupo interdisciplinario encargado de realizar el tratamiento progresivo de los condenados de acuerdo con el artículo 142 del código penitenciario y carcelario”. A diferencia de un 25,9% que tiene conocimiento sobre el desempeño que realiza el comité de evaluación y tratamiento en los procesos de resocialización que se manejan en el establecimiento penitenciario y carcelario.

8. *¿Considera que la resocialización se cumple en el Establecimiento Carcelario Bogotá La Modelo?*



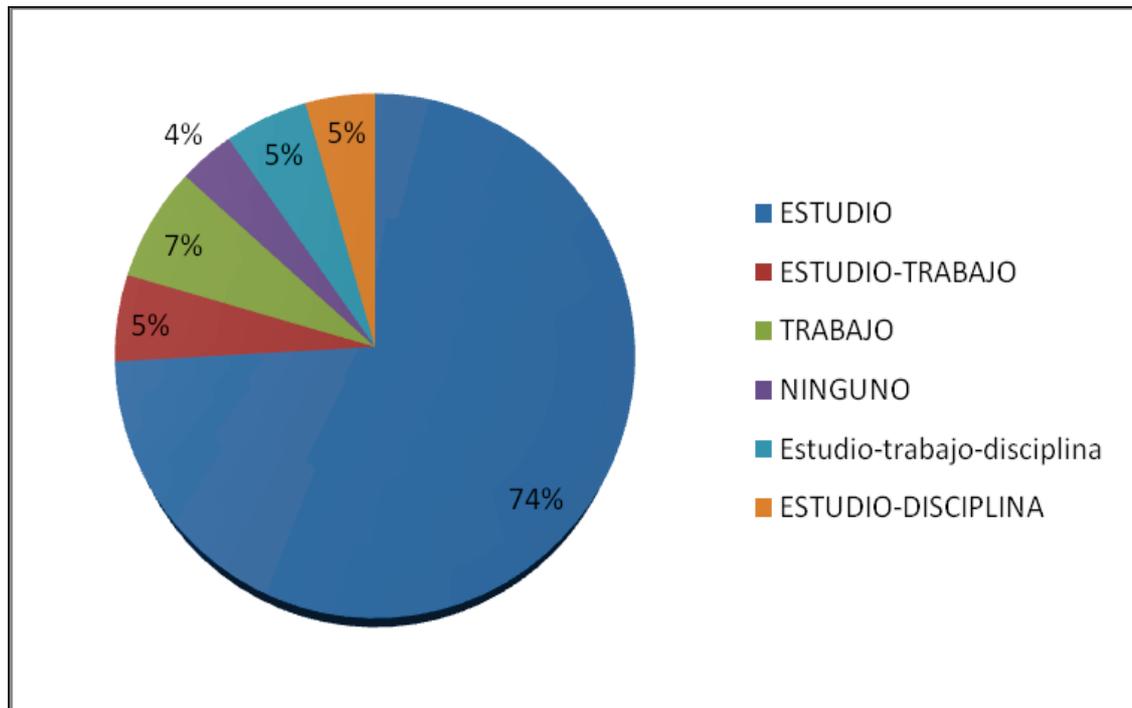
En los resultados obtenidos en esta pregunta se puede evidenciar que un 68,8% de la población encuestada opina que NO se cumplen dichos procesos, causa de esto el hacinamiento, la falta de recursos humanos y materiales; estos son algunos de los factores que influyen según lo referido en la mayoría de los internos en el momento de implementar el instrumento. A diferencia de un 26,8% de la población que opina que si se cumple dicho proceso, debido a que lo asocian con la redención de pena.

9. *¿Conoce el modelo educativo de acuerdo a la ley 65/93?*



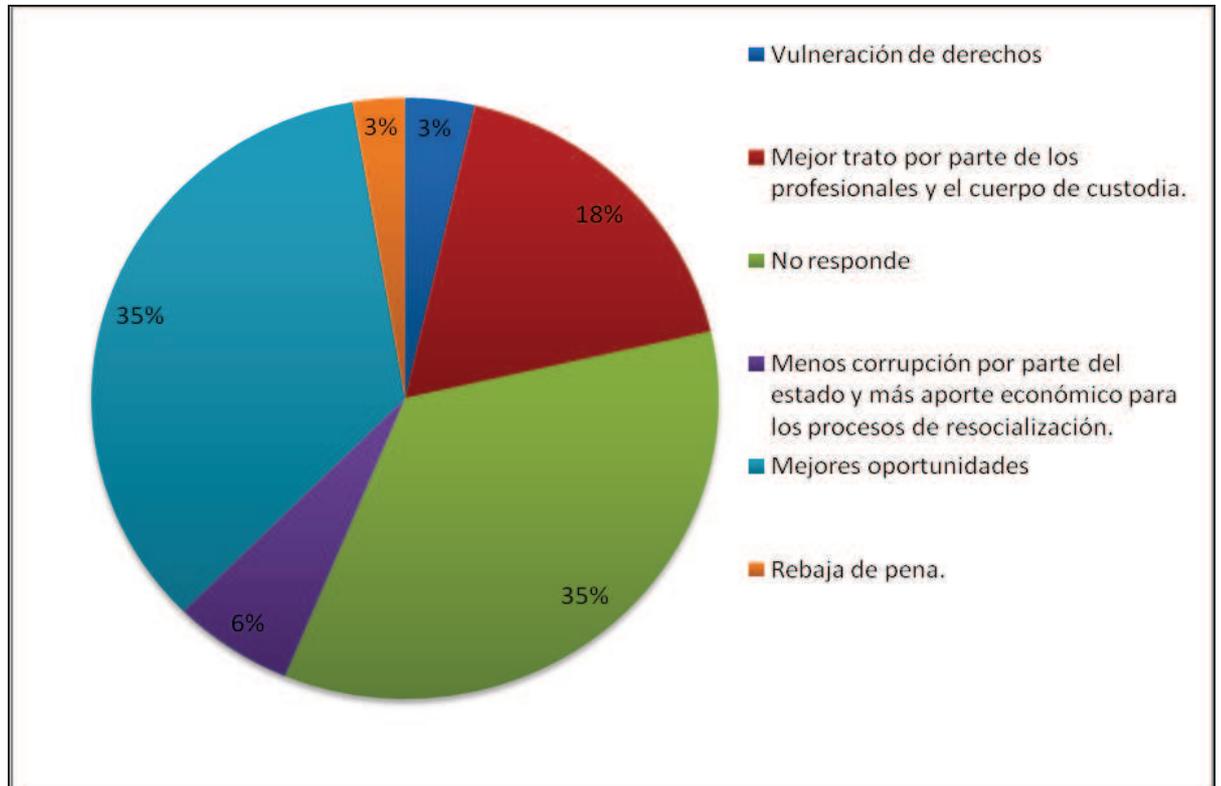
Los resultados arrojados en esta pregunta evidencian que un 80,4 % de la población encuestada desconoce el modelo educativo de la ley 65/93, donde se considera que esta información es fundamental divulgarla para evitar equivocadas interpretaciones de los procesos de resocialización (redención de pena) llevados a cabo en el establecimiento penitenciario y carcelario Bogotá la Modelo. A diferencia de un 18,8% de la población encuestada la cual manifiesta que si conoce el modelo educativo planteado por la ley, se puede decir que estas personas son aquellas que manejan un nivel educativo superior al bachillerato y que han participado en la mayoría de los procesos ofrecidos.

10. *¿En qué modo de resocialización a participado o participa?*



La mayoría de la población encuestada como lo podemos evidenciar en la grafica ha participado del modo de resocialización de enseñanza, con un porcentaje de 74% siendo uno de los más conocidos por los internos, asociándolo como la oportunidad de redimir la pena, en este existe más participación puesto que existen los espacios físicos y temporales, el solo hecho de mencionar el área de Educativas Norte nos ubica en un contexto que busca transformar la existencia de la población interna desde el aprendizaje. Los siguientes resultados de la grafica no cuentan con mayor participación por parte de la población interna.

11. *¿Desde su experiencia como persona y entendiendo que no todos sus derechos los ha perdido, ¿existe alguna propuesta para mejorar la resocialización en el establecimiento carcelario de Bogotá?*



Al observar la grafica nos damos cuenta de la notoria igualdad en el porcentaje que tiene la vulneración de derechos en el Establecimiento Carcelario de Bogotá “La Modelo” y la poca participación de la población acerca en las propuestas de mejoramiento de los procesos resocializadores en el ECBOG, generando de alguna manera una contradicción, en la implementación de los procesos, siendo estos criticados por ellos mismos pero aun no adoptan la cultura de participar para lograr aportar a construir la ejecución de la resocialización de manera que les aporte para su proyecto de vida, se aprecia que la población interna piensa que una opción para

mejorar estos procesos está orientado a optimizar el trato por parte de los funcionarios, pues son los que más comparten el tiempo con esta población y son los que tiene la oportunidad de transformar el pensamiento de la persona privada de la libertad.

ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS

- De las respuestas emitidas por los funcionarios del ECBOG se puede deducir que no existe claridad en el significado del término, por cuanto ninguno de los entrevistados pudo conceptualizar de manera asertiva sobre el significado de la palabra.
- De acuerdo a los resultados obtenidos se puede evidenciar que la mayoría de los funcionarios no manifiestan la forma como comprenden el programa de resocialización, por tanto se puede deducir que no se está cumpliendo a cabalidad con lo establecido en la ley frente al tema de la aplicación del programa de resocialización, entendido como uno de los fines fundamentales de la pena.
- Según lo expresado por los funcionarios, existe un grupo interdisciplinario conformado por trabajadores sociales, psicólogos, educadores entre otros que apoyan el proceso de resocialización por consiguiente se puede concluir que la institución cuenta con personas capacitadas para la ejecución de programas

estratégicos que posibiliten cambio psicológico y comportamental del condenado.

- De lo manifestado por los entrevistados se puede inferir de manera inequívoca que son varios los obstáculos que ellos consideran se presentan al momento de ejecutar los programas enfocados a la resocialización. Dichos inconvenientes tienen relación en la mayoría de los casos con la insuficiencia del personal destinado para el cumplimiento de dicha labor.
- La respuesta más frecuente señala como medio más adecuado para la aplicación del proceso de resocialización el hecho de contar con personal capacitado para dar un proceso que se enfoque al objetivo resocializador.
- Según lo mencionado por los funcionarios se puede inferir que en el proceso de resocialización que se está aplicando no se están teniendo en cuenta las necesidades de la persona privada de la libertad, es por esta razón en algunos casos no se tiene claro que es la resocialización y cuál es su objetivo. Esto da respuesta a la pregunta séptima y novena donde se infiere acerca de la claridad que debe manejar la población interna acerca de la resocialización.
- De las respuestas obtenidas se puede inferir que no se tiene claridad acerca del proceso y funciones que desarrolla el CET (Consejo de Evaluación y Tratamiento) en cuanto al proceso de resocialización.

Formato de entrevista Ver anexo C. pág. 90

- No existe ningún espacio para crear una capacitación como tal, desde los administrativos y el cuerpo de custodia del ECBOG, los encuestados responden que el desarrollo de capacitaciones a nivel psicológico y sociológico es nulo; esto lleva a un riesgo emocional por el tipo de trabajo carcelario, debido a que este amerita que el personal que labora allí cuente con un apoyo psicológico para la descarga emocional, puesto que no existe ningún programa con este fin.

- Lo manifestado por las personas entrevistadas acerca de la labor de Trabajo Social a nivel Familiar, ha sido desde el punto de vista de algunos funcionarios quienes refieren tener un desconocimiento de las labores desempeñadas por esta área y en otros casos se evidencian algunas falencias que interrumpen el trabajo a realizar entre estos falta de tiempo.

- Los entrevistados refieren no contar con ningún tipo de programa para las personas pos-penadas, pero si consideran necesaria la implementación de dichos programas para ayudar a los internos una vez se encuentren en libertad.

Formato de entrevista Ver anexo C. pág. 90

CONCLUSIONES

Partiendo de los temas expuestos en el documento y de los diferentes análisis realizados a los instrumentos que se aplicaron a las personas privadas de la libertad con situación jurídica definida, se pretende dar respuesta a la pregunta de investigación inicial.

- ◆ Primero para que el proceso de resocialización se dé a cumplir a cabalidad se tendrían que fortalecer algunos componentes dentro de los actores principales encargados de dicho proceso, por ejemplo se evidencia en la pregunta 11 del instrumento aplicado en el cual las personas encuestadas manifiestan que el trato dentro del Establecimiento Carcelario de Bogotá La Modelo por parte del personal de custodia sobrepasa los límites de la autoridad designada, con esto se evidencia un atropello y en ocasiones abuso de la autoridad. Cabe agregar que en una situación fuera de control se ejecuta el mecanismo de coerción por la fuerza con justa causa pues la seguridad en el Establecimiento es prioridad; pero que en la convivencia diaria entorpece el proceso de resignificación del pensamiento de la persona reclusa ya que según el modo de resocialización, el personal de custodia es el encargado del aspecto de la disciplina y control dentro de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, claro está dentro de unos parámetros establecidos en el respeto

por el otro y en la declaración universal de los derechos humanos firmada en ginebra. Pero dichos derechos están siendo vulnerados por el cuerpo de custodia y vigilancia sin generalizar que todos los pertenecientes a este ente sean los que mantengan un constante abuso de autoridad. Esto genera represalias desde la población interna hacia el cuerpo de custodia dando continuidad a los conflictos, de esta forma interrumpe la evolución en el proceso que se implementa en el ECBOG en pro del objetivo de la resocialización.

- ◆ Según las diferentes respuestas dadas a la pregunta 2 de la entrevista aplicada, se evidencia que no se ha llevado un proceso de información y capacitación adecuada a los funcionarios; en cuanto a la definición y el fin que tiene el proceso resocializador en el cual se encuentran trabajando, puesto que los funcionarios deberían manejar un concepto unificado, entendiéndose que la resocialización como fin claro en el Código Carcelario y Penitenciario no está siendo comprendida por las personas que se encuentran ejecutando dicho proceso siendo ellos los principales actores en implementar el objetivo de la resocialización.
- ◆ Se resalta que las personas que se encuentran internas en los Establecimientos de Reclusión han perdido el derecho a la libertad, pero esto no hace referencia a que hayan perdido todos sus derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de Colombia de 1991; ya que las personas que se encuentran reclusas independientemente del delito cometido cuentan con una

serie de derechos y deberes, que no solamente hacen referencia al condenado, sino también a la sociedad y el estado como partícipes del proceso resocializador.

Teniendo en cuenta el enunciado anterior una de las principales violaciones a los derechos fundamentales es el trato inhumano y degradante que recibe el interno a causa del hacinamiento que se vivencia en los Establecimientos Carcelarios y Penitenciarios, Según el **Artículo 12** de la Constitución política *“Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”* Debido a que la infraestructura con la cual cuenta el establecimiento de reclusión no tiene la capacidad de acoger a toda la población que demanda la sociedad, esta situación genera conflictos en la población reclusa a causa del poco espacio y la abundante población, contribuyendo a un trato inhumano, el solo hecho de no tener un espacio para dormir o un lugar privado para las necesidades fisiológicas degradan la autoestima de la persona y genera frustración y depresión. Es aquí donde el trabajador social juega un papel importante el cual tiene como objetivo principal luchar por hacer valer los derechos humanos Según el Código de Ética Profesional de los Trabajadores Sociales en Colombia en el Capítulo III en el artículo 5 y 6 el cual hace referencia a Trabajo Social *“como profesión de compromiso y responsabilidad con los SERES HUMANOS y con la sociedad, inculca en el profesional el deber de respetar y anteponer a sus actuaciones profesionales los Derechos Humanos individuales y colectivos”* ya que todas las

personas son iguales, merecen igual consideración y respeto y una calidad de vida digna.

- ◆ Se pretende resaltar que el Trabajo Social en el campo penitenciario y carcelario brinda una medida asistencialista en su quehacer profesional según las funciones estipuladas en los lineamientos del programa de atención social en su eje prestacional el cual apunta hacia la promoción de las redes, las estrategias alternativas de acción, y la satisfacción de las necesidades básicas del individuo, ya que con esta labor lo que se pretende es dignificar la estadía del interno en el establecimiento de reclusión; debido a que las personas privadas de la libertad no cuentan con elementos que satisfagan sus necesidades básicas más urgentes, éste eje se convierte en una estrategia básica para facilitar la adaptación del interno a su nuevo contexto en pro del desarrollo humano brindando una calidad de vida lo más propicia para el individuo.

En ocasiones se tiende a juzgar el asistencialismo como una etapa inicial del trabajo social dejando al olvido su valor agregado en la profesión. Este cubrimiento de necesidades básicas fortalece la dignidad del condenado pues el solo hecho de tener una herramienta para mantenerse aseado contribuye a una mejor estabilidad en gran parte de su actuación tanto biológica, psicológica y social (Biosicosocial).

- ◆ Según lo evidenciado en la mayoría de las encuestas aplicadas se podría decir que, una estrategia para evitar la confusión entre resocialización y redención de pena se encuentra en la capacitación y educación de la población interna en el momento del ingreso al establecimiento de reclusión; por medio de talleres informativos mensuales a las personas privadas de la libertad, que garanticen la difusión de la información adecuada acerca del proceso que van a cumplir en el transcurso de su condena, para que la población interna comprenda que mientras paga su pena puede participar de los diversos modos de resocialización y así resinificar su pensamiento con el fin de no volver a delinquir, siendo éste un motivo que los lleve a vincularse a dichos procesos, más que el objetivo de redimir pena puesto que como se cita en el modo de educación la sola asistencia a los diferentes modos no es relevante en el momento de evaluar los procesos individuales de la población interna.

- ◆ Analizando los instrumentos aplicados, se pudo inferir que el ECBOG cuenta con un equipo interdisciplinario que no puede abordar a toda la población interna existente en el establecimiento a causa del hacinamiento, debido a los pocos profesionales que laboran allí generando así una sobre carga laboral. Éste campo como se evidencia es complejo y cada día surge una labor o situación problemática que afecta la estabilidad emocional tanto del profesional como de los funcionarios que laboran allí, la cual afecta el proceso de resocialización ya que al haber tan pocos profesionales estos no

pueden realizar sus funciones con todas las personas privadas de la libertad generando sensaciones de abandono y desinterés en la población interna que es la directamente afectada, realizándose así un trabajo artificial que permite demostrar las falencias en los resultados que garantizan el proceso de resocialización en los internos un ejemplo de dichas falencias se encuentra en la población reincidente.

- ◆ Dando respuesta a la pregunta inicial en la introducción, la cual cuestiona si realmente se cumple la resocialización en el ECBOG, se puede inferir a partir del estudio realizado que dicho proceso no se cumple a cabalidad, según lo expuesto en la ley, como se ve reflejado en las anteriores conclusiones, en primer lugar el equipo profesional encargado de dicho proceso no cuenta con el personal suficiente para ejecutarlo como debe ser, segundo los espacios con los cuales cuenta el ECBOG para el desarrollo de los diferentes modos de resocialización son limitados para ejecutar los diferentes procesos de trabajo y estudio, hay que resaltar que se cuenta con algunos equipos para trabajar en los modos; los cuales no se utilizan en su totalidad debido al temor de perder estos recursos por los posibles daños que puedan causar los internos al poco equipo que se encuentra en el establecimiento.

Además de contar con un cuerpo de vigilancia y custodia que sin ánimos de generalizar no contribuye con sus acciones al proceso resocializador evidenciado en los diferentes casos de abuso de autoridad referidos por los internos en el momento de realizar el estudio, sumando a esto el hacinamiento y las malas condiciones habitacionales generan la degradación del ser humano y de su salud mental provocando efectos negativos en las personas que son partícipes del proceso de resocialización, es decir las personas con situación jurídica definida del área de educativas norte. Pero ¿Qué está pasando con la población condenada y sindicada del Establecimiento de reclusión y de las personas que no participan de estos procesos ya sean por desinterés o por la falta de cupos para ingresar a dichos procesos?

ANEXOS

CRONOGRAMA

MES	FEBRERO					MARZO					ABRIL					MAYO					JUNIO				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
ACTIVIDADES/ Semanas																									
Análisis de antecedentes teóricos acerca de la Resocialización.	x	x	x	x	x																				
Establecimiento de hipótesis de trabajo acerca de la propuesta metodológica de los procesos de Resocialización desde Trabajo Social						x	x	x	x	x															
Formulación de los instrumentos de recolección de información (Encuesta y Entrevista)											x														
Estudio estadístico previo para la determinación de la muestra (obtención de datos de diversas fuentes: Anuario estadístico, censos, etc.)												x													
Impresión de los instrumentos en su versión preliminar												x													
Aplicación de los instrumentos de recolección de información													x												
Tabulación y resumen de los resultados obtenidos														x											
Análisis de los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de información															x	x									
Tomar decisiones y obtener conclusiones, en función de los resultados obtenidos																	x								
Formulación de la propuesta metodológica acerca de los procesos de Resocialización que se llevan a cabo en el ECBOG desde Trabajo Social																	x								
Análisis de la Propuesta metodológica anteriormente formulada																		x							
Incorporación de comentarios y reformas acerca de la propuesta metodológica, se inicia el informe final.																			x	x					
Entrega definitiva y sustentación del Informe Final (Tesis de investigación como opción de Grado)																					x	x			



ENCUESTA



Objetivo: Conocer la perspectiva que maneja la población interna a cerca de la resocialización.

1. ¿Sabe usted que es la resocialización? si _____ no _____
2. ¿Cree usted que la resocialización existe? si _____ no _____
3. ¿Conoce usted los modos de la resocialización? si _____ no _____
4. ¿Conoce usted la ley 65 de 1993? si _____ no _____
5. ¿Cree usted que la resocialización sirve para su vida en libertad?
si _____ no _____
6. ¿Conoce usted el consejo de disciplina y cuál es su función?
si _____ no _____
7. ¿Conoce usted el comité de evaluación y tratamiento?
si _____ no _____

8. ¿Considera que la resocialización se cumple en el Establecimiento Carcelario Bogotá la modelo? si _____ no _____
9. ¿Conoce el modelo educativo de acuerdo a la ley 65 /93? si _____ no _____
10. ¿En qué modo de resocialización a participado o participa?
- a. Estudio b. Trabajo c. Disciplina
11. Desde su experiencia como persona y entendiendo que no todos sus derechos los ha perdido, ¿existe alguna propuesta para mejorar la resocialización en el Establecimiento Carcelario de Bogotá?



ENTREVISTA



Objetivo: identificar la perspectiva de los funcionarios del ECBOG frente a los procesos de resocialización. Para situar así aspectos conceptuales necesarios en nuestro trabajo investigativo.

1. ¿Cuál es la finalidad de la prisionalización?
2. ¿Cómo es entendido el programa de resocialización para trabajar con los internos?
3. ¿La institución con que grupo interdisciplinario cuenta para lograr el proceso de resocialización?
4. ¿Considera que existen obstáculos que han impedido el desarrollo de los programas enfocados hacia la resocialización del interno, si / no por qué?
5. ¿Cuáles cree usted que serían los medios más adecuados para aplicar el proceso de resocialización?
6. ¿Los programas de resocialización dan respuestas a las necesidades, características y capacidades que posee esta población? si/no ¿por qué?
7. ¿Cree usted que se ha podido resignificar el modo de pensar de las personas privadas de la libertad desde el proceso resocializador?

8. ¿El consejo de evaluación y tratamiento es apoyo fundamental para el proceso resocializador si/no? ¿por qué?
9. ¿Cree usted que el concepto de resocialización es claro para los internos? si/no
¿Por qué?
10. ¿Qué programas o capacitación tienen los internos a nivel de la autoestima y preparación sociológica y psicológica para la vida en comunidad una vez cumplida su pena?
11. ¿Qué capacitaciones se le otorga a la guardia y administrativos a nivel psicológico para la descarga emocional que conlleva la labor en el Establecimiento Carcelario de Bogotá?
12. ¿Qué temas se han podido trabajar desde el área de trabajo social a nivel de familia, que logros se ha podido evidenciar y que falencias? sólo para el profesional en trabajo social.
13. ¿Existe alguna preparación para cuando el interno va a salir en libertad?

GLOSARIO

- CLEI: Ciclos Lectivos Especiales Integrados
- EDUCATIVAS: Lugar destinado para enseñanza.
- GRANJAS: Área para actividades agropecuarias.
- INTERNO: Dícese de la persona privada de su libertad en un establecimiento de reclusión a raíz de la imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.
- PABELLÓN: Área destinada para alojamiento de Internos.
- PASILLO: Área de desplazamiento en pabellones.
- PATIO: Área para desarrollar actividades recreativas y soleado.
- PROCEDIMIENTO: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.
- PROCESO: Conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados
- TALLERES: Lugar destinado para actividades laborales.

- EDUCACIÓN FORMAL: alfabetización, educación básica y media vocacional desarrollada por Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI y Educación superior.
- SOCIEDAD EXTERNA: Hace referencia a la sociedad se encuentre en un contexto fuera de los establecimientos carcelario y penitenciarios.
- SOCIEDAD INTERNA: hace referencia a las personas que se encuentra reclusas en un establecimiento carcelario y penitenciario.
- EDUCACIÓN NO FORMAL: Programas de formación en el campo laboral y programas de formación en el campo académico, dentro de esta última se encuentra la preparación para niveles y grados de educación formal y participación ciudadana y comunitaria.
- EDUCACIÓN INFORMAL: este tipo de educación debe estar organizada y estructurada como parte del Proyecto Educativo Institucional PEI o del Reglamento Pedagógico

REFERENCIAS

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código del trabajador social, Primera edición, corrección de estilo T.S clara Inés Rodríguez hoyos octubre de 2002 Bogotá D.C, pág. 27 aprobado en sesión ordinaria del consejo nacional de trabajo social 25 enero de 2002
- Desarrollo a Escala humana por Manfred Max Neff, Antonio Elizalde y Martin Hoppenhayn.
- Hurtado, Jacqueline. Metodología de la Investigación Holística. SYPAL. 1998. Cap. 13 y 14. Pp. 208-219 en capítulo 1, 3Investigación Exploratoria
- Ley 65 de 1993 Código Penitenciario y Carcelario de Colombia de 1993.
- Pautas III Muestra Intercultural 2010, Bogotá D.C. Reinserción Social.
- Reconfigurando el Trabajo Social. Perspectivas y tendencias contemporáneas. Editorial Espacio Argentina. Autora Olga Lucía Vélez.
- Rojas Soriano, Raúl (1989). Investigación social teoría y praxis. Editorial Plaza y Valdez. México. p 139-140

- TEORIA SOCIOLOGICA CLASICA, G. Ritzer. Editorial magra Gil. Pag 90
- <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/SeccionInpeccomoinstitucion/MisionVision>